



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 21 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 128

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.207	Bases para la contratación laboral temporal de tres Asistentes Sociales para apoyo a las Unidades de Trabajo Social	3.213
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		Bases para la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Grupo de Habilidades Sociales para la mujer	3.214
Instituto de Estudios Riojanos			
Apertura del plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos	3.213		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Autorización sucursal Agencia de Viajes Barceló	3.215	Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	3.216
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2985/90, promovido por herederos de Doña Carmen Valdés del Val	3.215		

B. Administración del Estado

DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias	3.217
Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A05 incoadas a Antonio Villanueva Nobleza, de Logroño	3.216	Notificación de embargo de vehículo	3.218
Notificación acuerdos y cartas de pago de sanciones por infracción simple a Olagan, S.L. de Baños de Río Tobía	3.216	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Administración de Haro		Resoluciones	3.218
Expedientes administrativos de apremio	3.216	Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.219

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE CIHURI	
Exposición al público de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcanadre	3.223	Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cihuri	3.224
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de encañado y solado de aceras en la Avda. Marqués de la Ensenada de Alesanco	3.223	Notificación de sanción	3.224
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.224	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	3.230
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA			
Exposición pública del proyecto de urbanización de la C. Barranco del Rollo	3.224		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
<i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>		Edicto de subasta	3.233
Edictos	3.231	Edictos	3.233
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Sentencia	3.231	Edictos	3.234
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Citación a prueba de confesión	3.234
Edictos	3.232	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Cédula de citación de remate	3.234
<i>Cédula de citación</i>	3.232	Edictos	3.235
Edicto	3.232	Edictos de subastas	3.235
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO			
Sentencia	3.232		
Edicto	3.232		
<i>Edicto de subasta</i>	3.232		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Contratación por subasta de las obras de urbanización El Carretil	3.238
Concurso abierto para la contratación de: "Restauración de las cubiertas de la Girola de la Catedral de Santa María de Calahorra"	3.236	Contratación directa de las obras de urbanización Plaza Virgen de la Esperanza	3.238
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de un camión para el Servicio de Carreteras"	3.236	AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO	
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar la restauración del Pórtico de la Iglesia Parroquial	3.238
Devolución de fianza de las obras de "Acondicionamiento de la ribera del río Iregua a su paso por Albelda de Iregua	3.236	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE	
Subastas de bienes inmuebles	3.236	Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra de saneamiento de la calle Alta 2ª Fase	3.238
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Venta mediante subasta de un solar sito en C/ Remigia, s/n	3.237	<i>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</i>	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Subastas de bienes inmuebles	3.238
Devolución de fianzas	3.237	Subasta de bienes muebles	3.238
Contratación por subasta de las obras de urbanización Las Gaunas Oeste	3.237		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA	
Solicitud de licencia para la apertura de la actividad de una fábrica de yute para calzado	3.240	Solicitud de licencia para establecer la actividad de platos precocinados	3.240
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Solicitud de licencia para reforma de instalaciones de una planta de compost	3.240	Solicitud de licencia para apertura de un Bar	3.240
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA			
Solicitud de licencia para establecer una industria vinícola	3.240		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Octubre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.1/93)

II.B.191

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración General (Código F.1/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Administración General pertenecientes al Grupo A de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 4 plazas para la promoción interna, 2 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 3/1.990, de 29 de junio (B.O.R. de 31 de julio) y se aplicará el sistema general de acceso libre; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados quedasen desiertas se incorporarán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

1.7.— La fase de oposición se desarrollará a través de los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de La Rioja" a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, poseer la titulación requerida para acceso al Cuerpo y reunir los demás requisitos que se exijan en la convocatoria.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.— Los aspirantes, en el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito cinco epígrafes, determinados por el Tribunal, del grupo de materias comunes del programa.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

SEGUNDO EJERCICIO.— Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 20 minutos, de un tema relacionado y no necesariamente coincidente con el grupo de materias específicas del programa por las que haya optado el aspirante.

El aspirante dispondrá de tres horas para su preparación y podrá utilizar los libros, textos y documentación que aporte al efecto, pudiendo valerse en la exposición oral del esquema o guión que haya elaborado. El Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre el tema desarrollado o cuestiones relacionadas con el mismo durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad sistemática, el volumen y comprensión de los conocimientos, así como la madurez, claridad y facilidad de exposición oral.

TERCER EJERCICIO.— Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias específicas elegido. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un periodo máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de

una propuesta razonada.

CUARTO EJERCICIO.— Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.8.— Los aspirantes que figuren incluidos en las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la Base 8.2., serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo, cuyo contenido y duración serán determinados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

1.9.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer un antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Quienes aspiren a plazas reservadas a minusválidos, deberán reunir además de los requisitos señalados en la Base 2.1., la condición legal de minusválidos.

2.4.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin plazo: 10 de noviembre de 1.993.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 2.527.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- R., cuando se trate de aspirantes con minusvalía que opten por el cupo de reserva de discapacitados.
- L., para el resto de los aspirantes.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por ambos sistemas de acceso, promoción interna o acceso libre. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no lo hubiesen observado.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

- En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar

el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el temario de materias específicas, jurídicas, económicas o sociales, así como el idioma Francés o Inglés por el que opten.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.— En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, cuya composición nominal será publicada oportunamente en el Boletín Oficial de La Rioja, respetando, en todo caso, el principio de especialidad recogido en el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre. Se designará por igual procedimiento, un Tribunal Suplente.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes de pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 14/92, de 9 de abril, para la categoría Primera.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de marzo de 1.994, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.— Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud

hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.4.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.— El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R. n.º 15, de 4 de febrero), por la que hace público el resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero de 1.993.

6.6.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

Base 7.— Calificación de los ejercicios.

7.1.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

PRIMER EJERCICIO.— Se calificará de 0 a 20 puntos. Cada uno de los temas se calificará, a su vez de 0 a 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos en cada uno de ellos para aprobar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.— Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo 10 puntos.

TERCER EJERCICIO.— Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

CUARTO EJERCICIO.— Se otorgará una calificación de 0 a 4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— El curso selectivo, será organizado por la Dirección General de la Función Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, programación y estudio.

El curso se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para superarlo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de Personal).

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3.— La relación de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios en prácticas de los incluidos en la relación de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 11.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez superado el curso selectivo, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación de aptos en dicho curso, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

I.— Estructura económica y social de España

1.— La población: Estructura, evolución, distribución y sus efectos. Los movimientos de población. Estratificación social: Concepto, evolución y tipología. Movilidad social.

2.— El mercado de trabajo en España. Población activa: Ocupación y paro. Distribución territorial por sectores económicos y por edades. Salarios y relaciones laborales. La concertación social.

3.— El sistema educativo español: Estructura y características generales. Estratificación social y educación. Población escolarizada. La financiación de la enseñanza. Educación y empleo.

4.— El sector primario en la economía española: Configuración y evolución histórica. Análisis de sus principales macromagnitudes. Problemas técnicos y sociales.

5.— El sector industrial en España: Evolución histórica. Análisis de las principales magnitudes. Crisis y reconversión industrial. El sector energía.

6.— El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.

7.— La Seguridad Social: Dimensión, financiación y acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

8.— La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.

9.— Las Administraciones Públicas y el sector público económico en España. Las Empresas públicas: Dimensión económica y social.

10.— Los presupuestos del sector público en España. El gasto público: Evolución y distribución actual. Su financiación. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

11.— El sistema financiero español. Estructura, evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España: Instrumentos de regulación.

12.— El sistema fiscal español: Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

13.— El desarrollo regional. Evolución histórica. Política de desarrollo regional.

II.— Derecho Público

14.— La Constitución Española de 1.978: Características y principios generales.

15.— Los derechos fundamentales y libertades públicas. Regulación y límites. Distintos tipos de garantías. Especial referencia al recurso de amparo.

16.— La Corona. Atribuciones constitucionales.

17.— Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

18.— Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

19.— El Tribunal Constitucional. Organización y competencias.

20.— El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

21.— El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Consultiva.

22.— La Administración Institucional. Los Organismo Autónomos y las Empresas Estatales.

23.— La organización territorial del Estado. La Administración periférica. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

24.— Organización y competencias de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

25.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Competencias y especificidades. Organos institucionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Gobierno y Diputación General. Ampliación del techo competencial: Art. 150.2, reforma estatutaria.

26.— La Administración Local: Configuración constitucional. Las bases del régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

27.— El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

28.— La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.

29.— El Reglamento. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos ilegales.

30.— Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad reglamentaria de las Entidades locales. Relaciones entre normas del Estado y las Comunidades Autónomas.

31.— El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos.

32.— Eficacia del acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación.

33.— El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores.

34.— Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

35.— La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.

36.— Los contratos administrativos. Principios fundamentales. Tipos de contrato. Formas de contratación.

37.— Tipos de personal al servicio de la Administración. El personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

38.— Adquisición de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional.

39.— El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el derecho español.

40.— Las formas de acción administrativa. La policía administrativa. La acción de fomento. El servicio público: formas de gestión del servicio público.

III.— Gerencia Pública.

41.— La función gerencial en las Administraciones Públicas. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Crisis de la burocracia como sistema de gestión. El "management" público.

42.— El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación.

43.— La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La Oferta de Empleo Público. Selección de personal. Técnicas utilizadas. Procesos selectivos en la Administración Pública. La formación de los Recursos Humanos.

44.— Tipología de las organizaciones públicas. Organización y estructura organizativa. Las relaciones de puestos de trabajo.

45.— La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La carrera administrativa.

46.— La función directiva. El directivo público.

47.— El control de gestión. Control interno y externo de la gestión pública. El control de la gestión presupuestaria.

IV.— Derecho Comunitario Europeo.

48.— Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. Naturaleza jurídica de la Comunidad Europea. La cooperación política.

49.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

50.— Las instituciones comunitarias (I). El Consejo y la Comisión. La participación de los Estados miembros.

51.— Las instituciones comunitarias (II). El Parlamento y el Tribunal de Justicia.

52.— El Derecho Comunitario Europeo y el ordenamiento jurídico estatal. Autonomía y primacía del Derecho Comunitario. Los efectos del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal.

53.— Incidencia del ordenamiento jurídico comunitario en el Derecho español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

54.— Políticas comunes de las Comunidades Europeas. Especial referencia a la política agrícola comunitaria. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo.

MATERIAS ESPECIFICAS**A.— MATERIAS JURIDICAS****I.— Instituciones Políticas**

1.— La Constitución como expresión del orden político. La soberanía nacional en la Constitución de 1.978. La Monarquía parlamentaria.

2.— La representación política. La democracia representativa. El sistema electoral español: Organización del sufragio y operaciones electorales. La democracia directa y sus instituciones.

3.— Los partidos políticos y los sindicatos en España: Regulación jurídica. Los partidos políticos en el proceso electoral.

4.— Unicameralismo y bicameralismo. El sistema español: Significado y funciones del Congreso y del Senado. Composición de las Cámaras. La protección del ejercicio del mandato parlamentario. Los Reglamentos parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras.

5.— Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Procedimientos especiales.

6.— El Gobierno: Organización y atribuciones. El nombramiento del Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y los Ministros.

7.— Gobierno y Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución de 1.978. La organización de la Administración Central del Estado.

8.— Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

9.— Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia y las técnicas de traslación de competencias. El conflicto. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.

10.— El Poder Judicial. El gobierno del Poder Judicial. Organización y régimen de los Juzgados y Tribunales. Los Jueces y los Magistrados.

11.— La justicia constitucional. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

12.— Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de proposiciones y regulaciones de las Comunidades Autónomas. La defensa jurídica del Estado ante el Tribunal Constitucional.

II.— Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

13.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y jerarquía de las fuentes. La Constitución.

14.— La Ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

15.— El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia. Relaciones entre Ley y Reglamento. El ámbito y la reserva de Ley.

16.— Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas.

17.— La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

18.— El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

19.— El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo.

20.— La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad de los actos administrativos. Revocación de los actos administrativos.

21.— El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza. El

procedimiento administrativo como garantía.

22.— El procedimiento administrativo (II). Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

23.— Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

24.— Los recursos administrativos. Requisitos generales: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

25.— Clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas.

26.— La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

27.— El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Ejecución de sentencias.

28.— Los contratos administrativos: Naturaleza y caracteres. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

29.— Contenido y efectos de los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos.

30.— Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

31.— La expropiación forzosa: Concepto y elementos. El procedimiento general de expropiación forzosa.

32.— La clasificación tradicional de la formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

33.— La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

34.— Régimen jurídico del urbanismo. La gestión urbanística. La ordenación y el planeamiento urbanístico. La disciplina urbanística.

35.— Administración y Vivienda. Viviendas de protección oficial. Policía de la vivienda.

36.— Administración e Industria. Clasificación de las industrias: La intervención estatal.

37.— La Sanidad Pública: Acción administrativa en materia de sanidad pública.

38.— La actuación administrativa en materia de protección del Medio Ambiente.

39.— La actuación administrativa en agricultura, pesca y alimentación. Acción administrativa en la materia.

40.— Obras Públicas. Vías de comunicación. Concesiones de obras públicas y sus principales modalidades. La Ley de carreteras. Ordenación de los transportes por carretera: Normas vigentes. Los ferrocarriles y su régimen jurídico.

41.— La Administración y la enseñanza. Régimen jurídico general de los Centros docentes, del Profesorado y de los estudiantes. La autonomía universitaria.

42.— El patrimonio histórico-artístico: Regulación actual. Medidas de protección y fomento.

43.— Las aguas terrestres: Legislación de aguas. Ordenación administrativa. Confederaciones hidrográficas.

44.— El comercio interior. Represión de prácticas restrictivas de la competencia. Prácticas prohibidas, excluidas y exceptuables. Tribunal de Defensa de la Competencia. Infracciones, sanciones y recursos. El Comercio exterior. Regulación administrativa. El seguro de crédito a la exportación.

45.— Régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España.

46.— El papel de la Administración pública en la sociedad. Evolución histórica. Situación actual y tendencias hacia el futuro.

47.— La Ciencia de la Administración. El objeto de la ciencia de la Administración. La organización administrativa: Modelos e interacciones.

48.— La planificación y programación de la actividad administrativa.

III.— Hacienda Pública

49.— Actividad financiera y actividad económica. Funciones de la Hacienda Pública. La hacienda Pública extraordinaria.

50.— La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la I.G.P. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

51.— El Presupuesto del Estado en España: Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del Presupuesto.

52.— La ejecución del Presupuesto. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Principios y procedimiento.

53.— El control de la actividad financiera: Concepto y clases. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control parlamentario.

54.— Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial.

55.— Los tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La obligación jurídica tributaria y la relación jurídica tributaria.

56.— Principales figuras impositivas: El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Impuesto sobre Sociedades; El Impuesto sobre el Valor Añadido.

57.— La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado

a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios. Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación en los Ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

IV.— Derecho Laboral.

58.— El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

59.— Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

60.— El contrato de trabajo. Conceptos. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

61.— Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

62.— La contratación laboral en la Administración Pública: Régimen jurídico. Modalidades de contratación. Puestos a desempeñar por el personal laboral.

63.— Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.

64.— Régimen de representación del personal: Organos de representación del personal.

65.— Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y administración laboral.

66.— La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

B.— MATERIAS ECONOMICAS.

I.— Teoría económica general.

1.— Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Teoría de la preferencia revelada.

2.— Teoría de la empresa. Función de producción. Curvas isocuantas e isocostos. Comportamiento maximizador. Oferta de producto. Demanda de factores.

3.— El mercado en condiciones de competencia perfecta. Definición de competencia perfecta. Comportamiento a corto plazo. Comportamiento a largo plazo.

4.— El mercado en condiciones de competencia imperfecta: Monopolio. Definición de monopolio. Determinación de precios. Discriminación de precios. Monopolista multiplanta. Efectos del monopolio. Intervención sobre el monopolio.

5.— El mercado en condiciones de competencia imperfecta: Oligopolio. Definición de oligopolio. Modelos de oligopolio: Cournot, Bertrand, liderazgo de precios. Efectos del oligopolio.

6.— Equilibrio general. Existencia de un equilibrio general competitivo. Unicidad del equilibrio. Estabilidad.

7.— Economía del bienestar. Optimalidad paretiana del equilibrio competitivo. Función de bienestar social. Alcance de la teoría del óptimo.

8.— Macromagnitudes agregadas básicas. Producción, renta y gasto. Cuentas simplificadas de la nación. El cuadro macroeconómico. Medición de la inflación y el crecimiento.

9.— Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: Factores determinantes. Inversión en equipo: El coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: Factores a corto y a largo plazo.

10.— Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.

11.— Demanda de dinero. Componentes de la cantidad de dinero. Funciones del dinero. Motivos para demandar dinero: Transacción, precaución y especulación. Relevancia macroeconómica de la demanda de dinero.

12.— Oferta de dinero. El proceso de la oferta de dinero. El multiplicador monetario. Elección óptima de un objetivo para la política monetaria.

13.— Demanda agregada. Derivación de la curva de demanda agregada. Propiedades. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

14.— Oferta agregada. El mercado de trabajo. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

15.— Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: Neutralidad. El modelo keynesiano: Comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: Expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.

16.— La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas Phillips: Corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.

17.— La balanza de pagos y el tipo de cambio. Definición de balanza de pagos. Regímenes cambiarios: Sistema de cambios fijos y flexibles. Referencia al sistema monetario europeo. Balanza de pagos y cantidad de dinero. Estabilización.

18.— Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio fijos. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés.

Política fiscal y monetaria. Respuesta a shocks externos: Sincronía cíclica y diferenciales de interés.

19.— Determinación de la renta en una economía abierta con tipos de cambio flexibles. Determinación del volumen de producción y del tipo de interés. Política fiscal y monetaria. Respuesta a shocks externos: Sincronía cíclica y diferenciales de interés.

II.— Política económica.

20.— Los modelos de política económica: El modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque neomonetarista. El enfoque de la expectativas racionales.

21.— La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

22.— La política monetaria. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y política fiscal. Política monetaria y política fiscal en España en los últimos años.

23.— Otras políticas económicas (I): Los shocks de oferta y las políticas de oferta. Política antiinflacionista.

24.— Otras políticas económicas (II): La política de rentas. La política económica regional. Las políticas de tipo de cambio y arancelaria. Política de rentas y política arancelaria en España en los últimos años.

25.— El crecimiento económico. Principales factores explicativos. Producción, inversión y ahorro. El progreso técnico.

26.— La política de estabilización. La política de redistribución y la política de desarrollo económico.

27.— Factores determinantes del comercio internacional: Costes comparativos y demanda recíproca. Tecnología y dotación de recursos.

28.— El equilibrio externo e interno. Problemas generales. Políticas de desviación y reducción del gasto.

29.— La planificación económica. Modelos guiados por precios y por cantidades. Problemas de aplicación de la planificación. Información. Incentivos.

30.— Estadística: Definición y conceptos fundamentales. La estadística descriptiva. Representaciones gráficas.

31.— Medidas de posición y medidas de dispersión. Números índices.

32.— Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Regresión y correlación.

III.— Hacienda Pública y Administración Financiera.

33.— La actividad económica. La actividad financiera: Concepto, caracteres y efectos.

34.— La Hacienda Pública: Funciones, instrumentos y medios. La Hacienda Pública supranacional.

35.— El sujeto de la actividad financiera del sector público: Características. La actividad financiera descentralizada.

36.— Los ingresos públicos: Concepto y clases. Efectos económicos.

37.— El impuesto: Concepto, clases, principios y efectos.

38.— Los impuestos directos: Concepto, caracteres y clases.

39.— Los impuestos indirectos: Concepto, caracteres y clases.

40.— La Seguridad Social: Características económicas. Financiación.

41.— El Gasto Público: Concepto, naturaleza y clases. La incidencia del Gasto Público.

42.— La Administración financiera: Su organización. Organos de presupuestación. Organos de ejecución presupuestaria. Organos de control.

43.— El presupuesto: Concepto y contenido. Los principios clásicos del presupuesto y su crisis.

44.— Los fines del presupuesto. Su evolución.

45.— Clasificación de los gastos públicos: Efectos limitativos.

46.— Las técnicas presupuestarias. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de cuentas de renta nacional. El presupuesto funcional o de ejecución.

47.— Las técnicas presupuestarias modernas: El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

48.— El ciclo presupuestario. Preparación, discusión y aprobación. Ejecución. Control.

49.— Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

50.— Procedimiento común de ejecución de gastos públicos: Autorización. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación. Propuesta de pago.

51.— Procedimiento de pago. El pago directo por el Tesoro Público. Pagos a través de habilitados: Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

52.— Gestión de los gastos de personal: Retribuciones de los empleados públicos. Devengo y liquidación. Los gastos de clases pasivas.

53.— Gestión de los gastos contractuales: Tipos de contratos. Autorización y compromiso de gastos contractuales. Reconocimiento de la obligación. Pago. Control de los gastos contractuales.

54.— Gestión de los gastos de transferencias. Las subvenciones: Procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones: Reintegro y control.

55.— La contabilidad nacional: Contenido, ámbito, estructura y caracteres.

56.— El control presupuestario. Clases de control.

57.— La contabilidad como medio de control. Sistema contable de la Administración del Estado.

58.— Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

59.— El déficit público: Causas y efectos. La financiación del déficit público.

60.— La Deuda pública. Clases. La gestión de la deuda pública.

IV.— Economía de la Empresa.

61.— La financiación de la estructura fija de la Empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortización. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

62.— El resultado de la empresa: Su carácter. El resultado final y el resultado periódico. La relatividad del beneficio de la empresa. La condición de eficiencia. Elementos componentes del resultado de la Empresa.

63.— Las variaciones de la renta de la Empresa: Estudios de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la Empresa y el interés del capital invertido en la misma.

64.— El análisis financiero; La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

65.— El fondo de comercio: Significación económica y técnica de su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento.

66.— Valoración extracontable del resultado periódico de la empresa. Formas de practicarla. Los índices: Concepto y clases. Los índices tipo. Valoración de índices.

C.— MATERIAS SOCIALES

I.— Teoría Política.

1.— El Estado: Doctrinas sobre su origen. Elementos constitutivos. El territorio. La población.

2.— Evolución histórica del Estado (I): La aparición del Estado Moderno. El Estado Absolutista.

3.— Evolución histórica del Estado (II): El Estado Liberal. Su crisis. El Estado Fascista. El Estado de las democracias populares.

4.— Evolución histórica del Estado (III): El proceso descolonizador y los nuevos Estados. Transformación del modelo democrático liberal y del modelo socialista.

5.— Evolución histórica del Estado (IV): El Estado social y democrático de derecho. El papel de los derechos económicos y sociales. El Estado de bienestar y su situación actual.

6.— La crisis del modelo clásico del Estado. Los bloques políticos y la seguridad nacional. La interdependencia económica. Reflejo en la política internacional.

7.— La soberanía: Doctrinas. Poder y legitimidad.

8.— La idea de nación: Génesis y evolución histórica. La nación como identidad sociológica y como sujeto de la política. Características e incidencia del nacionalismo en el mundo actual.

9.— La Constitución. Diversos conceptos de Constitución. Clasificación. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

10.— Tipología de los sistemas y de los regímenes políticos. Regímenes autoritarios, totalitarios y democráticos. Las formas de gobierno.

11.— La teoría de división de poderes: Formulación clásica. Realidad actual.

12.— La representación política: Democracia directa y representativa. Los sistemas electorales.

13.— Los partidos políticos y los grupos de presión.

14.— Las organizaciones sindicales y empresariales: Participación en la orientación política y social.

15.— La distribución territorial del poder: Estado unitario y Estado federal.

II.— Sociología.

16.— Cultura y sociedad. Personalidad y socialización. Clases y sistemas de socialización. Instituciones básicas de la socialización: Educación y familia.

17.— La estratificación social como dimensión de la estructura social. Los procesos de movilidad social: Familia, riqueza, educación e igualdad de oportunidades.

18.— Elite, las clases dominantes y la estructura del poder.

19.— La dinámica poblacional. Movilidad y distribución espacial de la población.

20.— Conflicto y consenso social. La legitimación del sistema social.

21.— El cambio social: Factores explicativos. El proceso de modernización como cambio social. Características y consecuencias.

22.— La sociología como ciencia. Método científico y método de la Sociología. Las vías de acceso a la realidad social: Histórica, crítico-racional, comparativa, cuantitativa y cualitativa.

23.— La investigación social. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales.

24.— Organización del trabajo de investigación social. Formulación del problema. Fase exploratoria. Diseño de la investigación. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete.

25.— Técnicas de obtención de datos (I). Técnicas cuantitativas: Censos, encuestas y tests.

26.— Técnicas de obtención de datos (II). Técnicas cualitativas: Grupos de discusión, entrevistas en profundidad, historias de vida y observación.

27.— Técnicas de obtención de datos (III). Técnicas de análisis documental: Recopilación documental y análisis de contenidos.

28.— Técnicas de obtención de datos (IV). Técnicas demográficas: Tasas, índices y tablas de supervivencia. Métodos de estimación de la población futura.

29.— Clasificación y análisis de los datos.

30.— Formas de presentación y representación gráfica de los datos. Preparación del informe.

III.— Ciencia de la Administración.

31.— La formación de la ciencia administrativa: Orígenes y evolución.

32.— La autonomía de la ciencia administrativa como disciplina científico social. Situación actual.

33.— Los problemas de la investigación administrativa. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.

34.— La burocracia. Orígenes El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Su crítica.

35.— Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

36.— Sistemas administrativos comparados (I): El modelo británico.

37.— Sistemas administrativos comparados (II): El modelo francés.

38.— Sistemas administrativos comparados (III): El modelo norteamericano.

39.— Sistemas administrativos comparados (IV): La Administración de la Comunidades Europeas.

40.— El sistema administrativo español. Evolución. Características generales. Líneas de reforma.

41.— El desarrollo histórico de la Administración Pública: Tendencias centralizadoras y descentralizadoras. Las transformaciones de la organización y las tareas de la Administración Pública.

42.— La Administración como organización. La estructura del poder en la Administración. Sociología de las Administraciones Públicas: Organización formal e informal.

43.— El contexto cambiante de las actividades administrativas. La interdependencia de la organización y su contexto. Demandas sociales, participación ciudadana y control de la Administración Pública.

44.— La influencia del sistema político sobre las estructuras administrativas. La dirección política. Aparato del Estado, ideología política, instituciones políticas.

45.— La influencia de la Administración sobre la sociedad. El papel de la burocracia en el sistema democrático. La función de integración de la sociedad.

IV.— Teoría y psicología de las organizaciones.

46.— La evolución del estudio de la organización (I): La organización científica del trabajo. La escuela de los principios de administración. La escuela de las relaciones humanas y la teoría del comportamiento.

47.— La evolución del estudio de la organización (II): Teoría general de sistemas. Clases de sistemas. Los sistemas sociotécnicos.

48.— Evolución del estudio de la organización (III): La Teoría de la contingencia. Escuela de desarrollo organizacional.

49.— Evolución del estudio de la organización (IV): La Administración participativa. La Administración por objetivos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad. La Administración japonesa y la teoría Z.

50.— El factor humano en la organización. El elemento humano en las organizaciones prestadoras de servicios.

51.— El grupo en la organización. Características y tipos de grupos. Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo.

52.— La motivación de los recursos humanos. Teorías explicativas.

53.— La función de mando y dirección. Teorías del liderazgo.

54.— Capacitación y desarrollo del trabajador: Potencial, creatividad e iniciativa.

55.— Evaluación del rendimiento del trabajador. Sus peculiaridades en la Administración Pública.

56.— La comunicación interna en las organizaciones. Tipos. Flujos, barreras y redes en la comunicación.

57.— El clima laboral. La satisfacción en el trabajo.

58.— Seguridad e higiene en el trabajo. Psicopatologías laborales. La terapia profesional y ocupacional.

59.— La cultura empresarial en las organizaciones.

60.— Definición y análisis de problemas. Técnicas creativas y técnicas analíticas. El proceso de toma de decisiones. Tipos. Las matrices y los árboles de decisión. Otros instrumentos de apoyo a la toma de decisiones.

61.— Los conflictos en las organizaciones. Conflictos funcionales y disfuncionales. Técnicas de gestión de conflictos. La negociación.

62.— Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. El perfil del candidato.

63.— La entrevista. Tipos. Aplicaciones a la Administración Pública.

64.— Las pruebas psicotécnicas en la selección de personal: Fiabilidad, validez y aplicabilidad a la Administración Pública.

65.— El cambio organizacional. La resistencia al cambio. Importancia de los puestos gerenciales y su actuación en el cambio organizacional.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Instituto de Estudios Riojanos

Apertura del plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos II.B.192

En cumplimiento del art. 4º del Decreto 27/1984, de 19 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, la Comisión Ejecutiva abre el plazo de presentación de candidaturas al cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos, que según la disposición citada es de 15 días naturales de duración, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Al cargo pueden presentar candidatura todas las personas relacionadas con la investigación, con residencia en La Rioja, que se hallen en plenitud de sus derechos civiles y políticos. La candidatura se presentará en sobre cerrado que incluirá instancia dirigida a la Comisión Ejecutiva del I.E.R.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en Logroño a 18 de octubre de 1993.— El Director, José Miguel Delgado Idarreta

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases para la contratación laboral temporal de tres Asistentes Sociales para apoyo a las Unidades de Trabajo Social II.B.188

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN JURIDICO

A) Modalidad Contractual. Contrato Temporal de Fomento de Empleo.

B) La relación jurídica de los aspirantes seleccionados se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:

— Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

— Artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de Agosto.

— Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

— Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

II.— FUNCIONES

Realizarán en el marco de su cualificación profesional cuantas actividades les encomiende la Jefa de Sección de Servicios Sociales y específicamente las señaladas a continuación.

1. Coordinación con el responsable de la Unidad de Trabajo Social para la planificación y ejecución de la intervención con las familias.

2. Análisis de situaciones de las familias, para poder realizar el diagnóstico y la posterior intervención. Así como la ejecución y seguimiento de la intervención familiar con evaluaciones continuas del proceso.

3. Realización de entrevistas individuales y visitas domiciliarias.

4. Coordinación y colaboración con profesionales, grupos sociales, e instituciones que intervengan directa o indirectamente en el ámbito familiar.

5. Promoción y ejecución de distintos proyectos sociales que surjan de las demandas recogidas en las Unidades de Trabajo Social.

6. Elaboración de memoria evaluativa.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 2.788.308 Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y REGIMEN DE DEDICACION

A) Duración del contrato:

El periodo de prestación de servicios será de un año, siendo susceptible, en su caso, de prórroga conforme a la legislación vigente.

B) Dedicación:

Jornada Completa.

V.— REQUISITOS

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de

las pruebas médicas complementarias que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

f) Estar inscrito como demandante en la Oficina de Empleo.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día decimotercero natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, un informe sobre un supuesto práctico relativo a las tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir y relacionado con las siguientes materias:

— Los Servicios Sociales Generales.

— El Trabajo Social Familiar.

— El Equipo Multiprofesional: Funciones del Trabajador Social.

— Planificación de proyectos Sociales.

— Prestaciones y actuaciones en las Unidades de Trabajo Social.

— 1.a entrevista en el Trabajo Social.

— La documentación como instrumento de recogida de información.

— La evaluación como proceso.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo éste dialogar con los mismos sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

2) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en la referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimoquinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

El curriculum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntos

a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,50

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,70

c) Haber desempeñado un puesto de trabajo de Asistente Social, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,60

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de 0,60

a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.
— Superiores 0,40
— Medias 0,20

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,60

a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,15
b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,10

Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20
Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20

En el caso de que un mismo aspirante reúna más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Titular: D^a Luz Hernández Hierro. Suplente: D. Agustín García Fernández.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Urbina Díez. Suplente: D^a Margarita López Molviedro.
Titular: D^a Coral Pérez Lamban. Suplente: D. Valeriano López Alarcía.
Titular: D^a Carmen Tamayo Lacalle. Suplente: D^a Ana Rosa Martínez Velilla.

Titular: D^a Carmen Rincón Olalla. Suplente: D. José Luis Heras Sánchez.

— Secretario: Titular: D. José Luis Rubio Ajamil. Suplente: D^a Carmen Bengoa Munduate.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría segunda.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos ó actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 6 de Octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Bases para la contratación laboral temporal de uno/a Monitor/a de Grupo de Habilidades Sociales para la mujer II.B.189

I.— MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN JURIDICO

A) Modalidad Contractual: Contrato Temporal de Fomento de Empleo.

B) La relación jurídica del aspirante seleccionado se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:
— Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto 1989/1984, de 17 de Octubre.

— Artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores en su redacción dada por la Ley 32/1984 de 2 de Agosto.

— Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. n^o 305 de 21-12-84).

— Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

II.— FUNCIONES

Realizará bajo la dependencia de la Jefa de la Sección de Servicios Sociales las funciones señaladas seguidamente:

1. Diseñar y ejecutar el plan de trabajo que permita la consecución de los objetivos del Proyecto diseñado por la Unidad de Servicios Sociales y aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1993.

* Potenciar las capacidades personales de las mujeres.
* Aumentar la comunicación familiar ayudándoles a superar las dificultades convivenciales.

* Facilitar las relaciones interpersonales que fomenten su comunicación.
* Entrenarles en habilidades sociales.

2. Atención a las mujeres, valoración y orientación de sus necesidades y demandas, para realizar el ajuste de los objetivos iniciales a través de entrevistas individuales y dinámicas grupales.

3. Realización de charlas formativas, sesiones de grupos y entrevistas individuales.

4. Favorecer la adquisición de conocimientos y hábitos para desarrollar una adecuada actuación en el ámbito familiar y social.

5. Selección del material necesario para las distintas actividades.

6. Elaboración de memoria evaluativa.

III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 2.788.308.Ptas.

IV.— DURACION DEL CONTRATO Y REGIMEN DE DEDICACION

A) Duración del contrato: El período de prestación de servicios será de un año, siendo susceptible en su caso, de prórroga conforme a la legislación vigente.

B) Dedicación: Jornada Completa.

V.— REQUISITOS

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Grado Medio/Diplomado Universitario. Se considerará equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

f) Estar inscrito como demandante en la Oficina de Empleo.

VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día decimotercero natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, un informe sobre un supuesto práctico relativo a las tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir y relacionado con las siguientes materias:

— Estructura, formación y dinámica de los grupos.

— Entrenamiento en habilidades sociales:

* Autoestima, asertividad, comunicación.

* Organización del hogar.

* Higiene y salud.

— Entrenamiento en toma de decisiones:

* Resolución de problemas.

— Técnicas grupales para desarrollar:

* Pautas educativas.

* Comunicación

* Búsqueda de empleo, etc.

— Elementos de motivación y participación en un grupo.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

2) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en la referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimoquinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos:

El curriculum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

PUNTOS

a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,50

b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,70

c) Haber desempeñado un puesto de trabajo de similares características, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,60

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de 0,60

a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.
— Superiores 0,40
— Medias 0,60

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de 0,60

a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,15

b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas 0,10

Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20

Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada 0,20

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Titular: D^a Luz Hernáez Hierro. Suplente: D. Agustín García Fernández.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Urbina Díez. Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo Caro

Titular: D^a M^a Teresa Hernández Alvarez. Suplente: D^a Coral Pérez Lamban

Titular: D^a Carmen Tamayo Lacalle. Suplente: D^a Ana Rosa Martínez Velilla

Titular: D^a Rosa Gómez Berges

— Secretario: Titular: D. José Luis Rubio Ajamil. Suplente: D^a Carmen Bengoa Munduate

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría segunda

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos o actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 6 de Octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Autorización sucursal Agencia de Viajes Barceló

III.A.726

VISTO:

El expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes Barceló S.L., solicitando autorización de apertura de una sucursal en Logroño, Calle San Antón 7-B.

RESULTANDO: Que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Decreto 8/1988, de 6 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de autorización de apertura.

RESULTANDO: Que tramitado el oportuno expediente en la Secretaría General para el Turismo, de Vicepresidencia del Gobierno, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos prevenidos en el expresado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la empresa solicitante coinciden todos los requisitos exigidos por el mencionado Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, en relación con la Disposición Transitoria Primera.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO:

Conceder la autorización de apertura de una sucursal, en la calle San Antón 7-B de Logroño, a la Agencia de Viajes Barceló S.L.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 11.1. del Decreto 15/83 de 8 de abril de Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 6 de octubre de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2985/90, promovido por herederos de doña Carmen Valdés del Va

III.A.727

La Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre de 1.992 en el recurso de apelación n 2985/90 al contencioso-administrativo n° 156/83, en el que son partes, com

demandantes los Herederos de D^a CARMEN VALDES DEL VAL. y como demandado el Ayuntamiento de Haro.

El citado recurso fue promovido contra la sentencia dictada en 17 de Febrero de 1.987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Burgos, en recurso sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que con desestimación del recurso de apelación deducido por la representación procesal de D^a María del Carmen y D^a María Teresa Hagemann Valdés, como herederas de D^a Carmen Valdés del Val, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Burgos de 17 de Febrero de 1.987, dictada en los autos números 156 de 1.983 de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Logroño, a 11 de octubre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.734

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU096/93.— GRAVALOS.— Instalación de explotación de minerales a cielo abierto. Término "La Cueva". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Canteras de Grávalos S.L.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2^a planta.

Logroño a 14 de Octubre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

B. Administración del Estado

DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de actas A05 incoadas a Antonio Villanueva Nobleza, de Logroño (10.800)
III.B.1770

De conformidad con el art 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja, y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, D.N.I. 16.481.162, sito en Avda. Gonzalo de Berceo, 17-2 B de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 13 de agosto de 1.993, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 17-5-93, números de referencia 0006952 5 y 0006951 6.

DATOS FUNDAMENTALES
1: Sujeto Pasivo: ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 17-2. Logroño.
Concepto: IVA ejercicio 1.992
Deuda Tributaria: 246.448 Pts.

2: Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Pagos Fraccionados IRPF ejercicio 1.992
Deuda Tributaria: 421.645 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de setiembre (BOE de 1-10) o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12-12 (BOE de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 4 de octubre de 1993.— El Inspector Jefe en Funciones.

Notificación acuerdos y cartas de pago de sanciones por infracción simple a OLAGAN, S.L. de Baños de Río Tobía (10852)
III.B.1771

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La

Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de OLAGAN, S.L. de BAÑOS DE RIO TOBIA N.I.F. B26053249

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la ley General Tributaria de 28-12-63 (B.O.E. de 31-12), modificada por la ley 10/85, de 26 de abril (B.O.E. 27-4) y art. 112 de la ley 33/87, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12) de/ Presupuestos para 1.988 y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85, de 18 de diciembre (BOE/ de 18-1-86), se acuerda la imposición de la siguiente sanción por infracción simple, por el Administrador de la Agencia de La A.E.A.T. en Haro.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 25.000 Ptas.

2. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 50.000 Ptas.

3. Sujeto Pasivo: OLAGAN, S.L.
Domicilio: C/. San Pelayo, 11 Baños de Río Tobía.
Concepto: Infracción simple.
Importe Sanción: 100.000 Ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º. Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, recurso ante el Administrador de la A.E.A.T. de Haro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de setiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO, art. 1º, uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 5 de octubre de 1.993.— El Inspector Jefe en funciones.

Administración de Haro

Expedientes administrativos de apremio (10.853)

III.B.1772

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro tramita

expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de Providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto para conocimiento de los mismos requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha Providencia solo serán admisibles los Recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico Administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5º.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

R E L A C I O N D E D E U D O R E S

269310005317E	MANUFACTURAS HARO S.A.	4º*/92 300-I.V.A	120.443	HARO
269310005513T	ALBERDA PRADO, LEON A.	Paralela I.R.P.F.	77.988	ALESANCO
269310005843P	ALVAREZ LACALLE, MIGUEL	Saneión Tráfico	31.200	BAÑOS RIO T
269310005601H	SANTIAGO ROCA PÉREZ MIRANCA Y	Tarifa Util. Agua	386.014	BAÑOS RIOJA
269310004243C	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	Saneión Tráfico	18.000	BEZARES
269310005812H	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	IVA-4º*/92	719.010	BEZARES
269310005813M	FERNANDEZ NAJERA, JESUS	IRPF-4º*/92	134.908	BEZARES
269310004125K	RAMIRANO SUAREZ, FRANCISCO	Saneión Tráfico	19.200	CASALARRE.
269310005582M	ORTUN RUIZ, VIDAL	Tarifa Util. Agua	85.752	CASTAÑARES
269310005375V	LOPEZ CORRAL, ANGEL	Tarifa Util. Agua	43.200	CUZCURRITA
269310005374P	LOPEZ CORRAL, ANGEL	Tarifa Util. Agua	19.409	CUZCURRITA
269310003204T	ARANA BEORLEGUI, ANTONIO	Saneión Tráfico	24.000	EZCARAY
269310004181P	ESCARZA BLAS, CARLOS	Doc. Incompleta	12.000	EZCARAY
269310003113P	ALVAREZ GOMEZ, JULIO	Ing. F. Plazo-Reo.	417	HARO
269310003113C	ALVAREZ GONZALEZ, FERNANDO	No atend. requerim.	30.000	HARO
269310003113H	ALVAREZ MAESTRO, BAUDILLO	No atend. requerim.	12.000	HARO
269310002636H	CABREIRO VILLAVARDE, IRRES	Dec. Negat. F. Pl.	400	HARO
269310004096G	COLINA FERNANDEZ, CARMELO	Int. F. Plazo-Reo.	33.929	HARO
269310003113C	GARCIA GARCIA, JOSE I.	Saneión Tráfico	18.000	HARO
269310004079B	JULIAN GORDO PEREZ Y OTRO	Ingr. Fuera plazo	30.000	HARO
269310004077J	LACUESTA IBAÑEZ, BALDOMERO	Saneión Tráfico	31.200	HARO
269310002635M	LOPEZ GIBAJA, PEDRO Mº	390 Fuera de plazo	12.000	HARO
269310003114Q	LOPEZ GIBAJA, PEDRO Mº	IRPF-2º*/91	31.962	HARO
269310004083H	LOPEZ GIBAJA, PEDRO Mº	390 Fuera de plazo	24.000	HARO
269310004084M	LOPEZ GIBAJA, PEDRO Mº	Declar. fuera plazo	12.000	HARO
269310004085V	LOPEZ GIBAJA, PEDRO Mº	Declar. fuera plazo	2.400	HARO
269310004092E	RUIZ J. TRICIO GOMEZ Y	No atender requerim.	30.000	HARO
269310003121X	MANZANOS RUBIO, FELIX J.	IRPF-3º*/92	95.564	HARO
269310002639P	MURJO PROMOCIONES S.L.	Ing. fuera plazo	3.629	HARO
269310004087M	MURJO PROMOCIONES S.L.	No atend. requer.	12.000	HARO
269310002648T	PURAS CASA M. CONCEPCION	Dec. Neg. F. Plazo	2.400	HARO
269310004788C	RUIZ NESTARES, M. OLGA	Trab. Seg. Social	60.120	HARO
269310004114D	GALICIA LORENZO, ALBERTO	No atend. requer.	12.000	LEIVA
269310004239L	ANTON MAYADO, MANUEL	No atend. requerim.	12.000	NAJERA
269310004235G	APLIQUES Y MOLJURAS SL	Dif. Jur. ingreso.	64.567	NAJERA
269310004197C	CANFO PONTECHA, JOSE M.	Saneión Tráfico	18.000	NAJERA
269310004810E	ESPERBAS ALENZANA, ANGELA	Multa Horario cierre	90.000	NAJERA
269310004236J	FERNANDEZ SAIZ, SUSANA	Saneión Tráfico	18.000	NAJERA
269310005570L	HIJOS DE P. GALARRETA SA	IVA-1º*/93	5.631.812	NAJERA
269310005571E	HIJOS DE P. GALARRETA SA	IRPF-1º*/93	3.746.182	NAJERA
269310005572E	HIJOS DE P. GALARRETA SA	Pago ctas 202 1º*/93	369.298	NAJERA
269310004811T	JOSE L LOPEZ POZOS Y OTRO	Trabajo y Seg. Social	90.000	NAJERA
269310004231T	NAMONDEL SL	Ing. F. Plazo	28.168	NAJERA
269310005733D	RAMIREZ ESCUDERO, Pilar	Saneión Tráfico	30.000	NAJERA
269310005575Q	RODRIGUEZ NELLÁ, MILAGROS	Saneión Tráfico	18.000	NAJERA

269310004240D	RUIZ ROMERO, JOSE E.	Ing. F. Plazo-Recargo	8.723	NAJERA
269310005748V	SABEZ GONZALEZ, FERNANDO	Ing. F. Plazo-Recargo	7.844	NAJERA
269310005746M	SABEZ GONZALEZ, FERNANDO	Ing. F. Plazo-Recargo	16.778	NAJERA
269310005749H	SABEZ GONZALEZ, FERNANDO	Ing. F. Plazo-Recargo	7.844	NAJERA
269310005747A	SABEZ GONZALEZ, FERNANDO	Ing. F. Plazo-Recargo	16.778	NAJERA
269310004224K	TEJEDOR SANCHEZ, VICENTE	Saneión Tráfico	24.000	NAJERA
269310004219K	UGARTE CASTILLAS, JOSE	Saneión Tráfico	60.000	NAJERA
269310004179W	CALVO SOTO, JESUS M.	Saneión Tráfico	18.000	OJACASTRO
269310005886H	TOBIA LOPEZ, OSCAR E.	Saneión Tráfico	42.000	SAN ASENSIO
269310004273Q	MARTINEZ MERINO, MARIANO	Saneión Tráfico	18.000	San Vicente
269310006480P	PEREZ MARTINEZ, FERNANDO	Saneión Tráfico	19.200	SAN VICENTE
269310004831C	TOJAL LIZARRAMENDI, SANTIAGO	N.A.P.A.	46.392	SAN VICENTE
269310004154A	ARNAIZ POZO, JESUS	No atend. requerim.	12.000	STO. IMGO.
269310004170X	COMBERO SA	Declar. Fuera plazo	2.400	STO. IMGO.
269310004801A	MONTES AZCARRAGA, JOSU	Multa Horario Cierre	18.000	STO. IMGO.
269310004800M	MONTES AZCARRAGA, JOSU	Multa Horario Cierre	12.000	STO. IMGO.
269310004798C	OJEDA ESPIGLA, IGNACIO	Multa Horario Cierre	24.000	STO. IMGO.
269310004796F	SOBRINO GARRIDO, JESUS M	Multa Horario Cierre	36.000	STO. IMGO.
269310004797Q	SOBRINO GARRIDO, JESUS M	Multa Horario Cierre	30.000	STO. IMGO.
269310004175S	MONTOYA CAPELLAN, INMACULA	Saneión Tráfico	30.000	SANTURDE
269310005730Y	LAMPET SL	Declar. Neg. F. Plazo	2.400	VILLALBA
269310005731F	LAMPET SL	Declar. Neg. F. Plazo	2.400	VILLALBA

Haro, a 15 de septiembre de 1993.— El Jefe de Sección.

Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias (10.854) III.B.1773

El Jefe de la Sección técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro. Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro se ha dictado Providencia de embargo de cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 13299495 BLA
 JOSE RAMON BLANCO GRANDE.
 Domicilio: C/. Gonzalo de Berceo 2-1º Haro
 Nº justificante: 269320002021Y
 Importe Certif.: 24.000 ptas.
 Imp. embargado: 24.000 ptas.
 Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya-Haro.

Expediente: 16394646 VAH
 ANTONIO VARGAS RIOJA.
 Domicilio: C/. Tenerías 10-2 2E - Haro.
 Nº Justificante: 269320002056H
 Importe Certificación: 12.000 ptas.
 Imp. embargado: 2.024 pts.
 Entidad: Ibercaja - Haro

Expediente: 16532305 JIM.
 JOSE JIMENEZ GABARRI
 Domicilio: Avd. Burgos 7-1º Santo Domingo.
 Nº Justificante: 269320001953F.
 Importe Certif.: 35.464 ptas.
 Entidad: Caja Provincial La Rioja - Santo Domingo

Expediente: 16502003 SOT.
 PEDRO SOTO PURAS
 Domicilio: C/. Iregua 2 - Santo Domingo
 Nº Justificante: 269320002001D.
 Imp. Certificación.: 3.600 ptas.
 Importe embargados 3.600 ptas.
 Entidad.: Ibercaja - Santo Domingo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 15 de Septiembre de 1993.— El Jefe de Sección.

Notificación de embargo de vehículo (10.855)

III.B.1774

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro. Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra D. JOSE GARCIA CABALLERO, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo:

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor y de conformidad con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

Expediente.: 15095027 GAR
Deudor: JOSE GARCIA CABALLERO.
Prov. emb. de bienes: 14-11-88.
Conceptos: varios.
Importe: 58.038 ptas.
Vehículo embargado:
Matrícula: L0-6797-I; Marca: Volvo Modelo: 3451102131; Tipo: Turismo Bastidor: XI.B345113JC458953.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con la documentación y las llaves del mismo.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente y para que se expida Certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se procederá a la captura, depósito y precinto del mismo con la llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia, puede interponer:

RECURSOS.— De Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 15 de Septiembre de 1993.— El Jefe de Sección.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Resolución (10.864)*

III.B.1784

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ADOLFO MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en C/ Ramirez de Velasco, 8 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-5-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-53/90, Acta de Infracción nº 1270/89, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.863)

III.B.1783

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Navarra, 23-bajo de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 15-7-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-SH- 289/92, Acta de Infracción nº 574/92, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa total de DOSCIENTAS MIL CUATROCIENTAS (200.400 ptas).

por las cuatro infracciones tipificadas en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.862)

III.B.1782

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa I.LORENZAL S.A., con último domicilio conocido en C/ Labradores, 2-4º C de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-544/90, Acta de Infracción nº 521/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.861)

III.B.1781

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CADENA CONDOR S.L., con último domicilio conocido en Avda. de la Paz, 28-30 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-3-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-522/90, Acta de Infracción nº 692/90, por la que se DECLARA LA INADMISIBILIDAD del mismo, imponiéndose la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.860)

III.B.1780

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a al trabajador GUILLERMO ALFONSO RAMIREZ, con último domicilio conocido en C/ Fortaleza, 23 de SAN VICENTE DE LA SONSIERRA, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Empleo ha dictado Resolución con fecha 7-6-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-E-340/92, Acta de Infracción nº 746/92, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la sanción de PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO Y DEVOLUCION DE LO PERCIBIDO INDEBIDAMENTE, por infracción tipificada en el art. 30.3.3. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.859)

III.B.1779

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa INGENIERIA TECNICA DEL NORTE S.A., con último domicilio conocido en C/ Lardero, 10 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-6-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-605/90, Acta de Infracción nº 793/90, por la que se ESTIMA el mismo, dejando sin efecto la resolución recurrida, sin perjuicio de que si procediera fuera levantada nueva acta con arreglo a derecho.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.858)

III.B.1778

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa IRUBE S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Colón, 26-1º de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 27-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-691/89, Acta de Infracción nº 1110/89, por la que se ESTIMA el mismo, dejando sin efecto la resolución recurrida.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.857)

III.B.1777

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MARCELINA MOLINERO RUIZ, con último domicilio conocido en C/Victoria, 1- bajo de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26-4-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-705/90, Acta de Infracción nº 1020/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.856)

III.B.1776

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa EDUARDO ANDRES S.A., con último domicilio conocido en C/ Hermanos Moroy, 1 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28-5-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-113/91, Acta de Infracción nº 99/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (10.865)

III.B.1785

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ARABELA S.A., con último domicilio conocido en C/ Portales, 12 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-8-93 en el expediente E-E-463/92, Acta de Infracción nº 910/92, por la que se aprecia la responsabilidad subsidiaria de la citada empresa respecto de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por parte de un trabajador, por infracción tipificada en el art. 30.3.3, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (10.808)

III.B.1775

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600415), que fue suscrito con fecha 15 de

Septiembre de 1993 de una parte, por la Asociación de Empresas Vinícolas de la Zona de La Rioja, en representación empresarial y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, en representación de los trabajadores del Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda,
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 1 de Octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TÉXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, PARA EL AÑO 1993, DE APLICACION PARA LAS INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**CAPITULO I.— AMBITO DE APLICACION****Artículo 1º.— Partes que lo conciertan.**

El presente Convenio ha sido suscrito por representantes de la Asociación de Empresas Vinícolas de la Zona de Rioja, integrada en la Federación de Empresarios de La Rioja, y por representantes de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.).

Artículo 2º.— Ambito funcional

El presente Convenio establece las condiciones de las relaciones de trabajo, de aplicación obligatoria en todas las empresas del sector vinícola y alcohólico, salvo que tengan establecido un Convenio de Trabajo de ámbito de empresas con sus trabajadores, y que se rijan por la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Junio de 1971.

Artículo 3º.— Ambito territorial

Este Convenio afecta a todos los centros de trabajo sitos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos en el ámbito funcional, y aun cuando las empresas tengan su domicilio social fuera de esta Comunidad.

Artículo 4º.— Ambito personal

Estarán comprendidas en las presentes condiciones de trabajo todos los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de alguna de las empresas mencionadas en el ámbito funcional.

Igualmente están comprendidos, aquellos trabajadores que sin pertenecer a la plantilla de las empresas mencionadas en el momento de aprobarse el Convenio, comiencen a prestar su trabajo durante la vigencia de éste.

Artículo 5º.— Ambito temporal y denuncia

La vigencia del presente Convenio se iniciará el día 1º de Enero de 1993 con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el día 31 de Diciembre de 1993. Por ello se aplicarán con efectos retroactivos a la expresada fecha de comienzo de año, las condiciones pactadas en el presente Convenio para 1993, con excepción de las modificaciones establecidas para los artículos 15 (Plus de Distancia) y 17 (Dietas), que tendrán efectividad desde el día 1 de Julio de 1993.

La denuncia del Convenio se producirá de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, dentro de los dos últimos meses de su vigencia. En caso contrario se prorrogará de manera automática.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio subsistirán, hasta su nueva actualización o revisión en su caso, y las deliberaciones del nuevo Convenio deberán iniciarse a partir de la segunda semana de Enero 1994, garantizándose los efectos económicos desde el 1º de Enero de 1994, cualquiera que sea la fecha de su publicación.

Artículo 6º.—Compensación, Garantías y Absorción

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico, indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Las mejoras establecidas por este Convenio, serán absorbidas o compensadas con las mejoras que de cualquier clase y forma, tengan establecidas o concedidas las empresas con carácter voluntario en cualquier momento, y por las que se establezcan en el futuro, en virtud de disposición de cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados o sumados a los efectos vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel total de éstos.

En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

En todo caso, durante la vigencia del presente Convenio se garantiza para el año 1993 un aumento mínimo económico cuya fórmula de cálculo para cada categoría será la siguiente: La garantía mínima económica anual será de 66.765 pesetas para el peón y para el resto de las categorías profesionales la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente de cada categoría a la cifra señalada para el peón

Durante la vigencia del Convenio las mejoras económicas que pudieran producirse como consecuencia de ascensos de categorías profesionales, de

los trabajadores que tuvieran derecho a ellas, no podrán ser absorbidas hasta la cuantía que se establece como garantía mínima anual de percepción para la categoría profesional a la que haya de quedar adscrito.

Las mejoras económicas que pudieran producirse como consecuencia en la variación en los porcentajes de antigüedad que se devenguen por cumplimiento de años de servicio, bienios o cuatrienios, por aquellos trabajadores que tuvieran derecho a ellos, no podrán ser absorbidos en la aplicación que se haga del mínimo garantizado durante la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO II.— COMISION PARITARIA

Artículo 7º.— Comisión Paritaria

Queda constituida una Comisión Mixta integrada paritariamente por diez vocales, de los que cinco serán trabajadores pertenecientes dos de ellos a la Central Sindical CC.OO., dos a U.G.T. y uno a U.S.O., y por otros cinco empresarios. Igualmente estará compuesta por otro número igual de vocales suplentes.

Las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

1.— Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.
2.— Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
3.— Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

4.— Estudiar y proponer a la futura Comisión Negociadora, textos alternativos de los artículos del Convenio, procurando suprimir los obsoletos y actualizar criterios como categorías profesionales, premio de jubilación y derechos sociales, así como el mantenimiento con carácter transitorio de la Ordenanza Laboral, hasta que fuese modificada por Acuerdo Sectorial Estatal, negociado por Asociaciones Sindicales y Empresariales.

La Comisión Paritaria celebrará sus sesiones en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja o en su defecto donde acuerden las partes a instancia de cualquiera de ellas. La parte que promueva la reunión, señalará día y hora de la sesión y remitirá a las demás el orden del día para las mismas, actuando en cada sesión como moderador el vocal que allí se designe. Las partes podrán concurrir a cada sesión con asesores, que tendrán voz pero no voto, y el número de estos asesores no será superior a dos por cada parte.

La Comisión Paritaria, podrá formular consultas a la Autoridad Laboral, actuar por medio de ponencias, utilizar servicios permanentes u ocasionales de asesores, para la mejor resolución de las cuestiones que se le sometan, teniendo dicha resolución el carácter de vinculante en principio, si bien en ningún caso impedirán el ejercicio de las acciones que las empresas y los trabajadores puedan utilizar ante la Jurisdicción Laboral y Administrativa. La adopción de los acuerdos o resoluciones de la Comisión Paritaria requerirá al menos el voto favorable de seis de sus miembros componentes.

Las partes firmantes del presente Convenio consideran conveniente que una subcomisión, integrada por miembros de la Comisión Paritaria, inicie reuniones en la primera quincena del mes de Septiembre y estudie la situación actual de las categorías profesionales y la formación laboral en el sector, para proponer mejoras a las comisiones que a nivel nacional preparen la sustitución de la Ordenanza Laboral, para un nuevo Acuerdo o Convenio Marco Estatal.

CAPITULO III.— RETRIBUCIONES

Artículo 8º.— Salario Convenio

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán el concepto de salario desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1993 las cantidades que figuran por este concepto y por categoría profesional en el anexo nº 1.

El incremento salarial establecido en el presente convenio o sus revisiones no será de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los dos últimos ejercicios contables. En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. El período máximo para adoptar esta medida se establece en el de 45 días desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente Convenio, o de sus revisiones.

Artículo 9º.— Revisión Salarial

En el caso que el I.P.C. determinado por el I.N.E. registrase incrementos superiores al 5,4% en el año 1993, se efectuará una revisión salarial de la tabla de sueldos del Convenio, con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1993, y por la diferencia entre ambos porcentajes calculada tomando como base los salarios de 1992.

Esta cuantía se incrementará a las tablas salariales de 1993, para que sirva de base a su vez, para los cálculos de Convenios de años sucesivos.

La cantidad en cifras absolutas que resulten de dicha revisión, se hará efectiva dentro de los 30 días siguientes a la publicación oficial del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio sobre este asunto.

Artículo 10º.— Antigüedad

Los aumentos por años de servicio serán en todo caso calculados sobre las bases establecidas para cada categoría profesional en la tabla anexa nº 1.

Artículo 11º.— Atrasos Convenio.

Se amplía el ámbito personal del Convenio a los trabajadores que hayan prestado servicios durante algún período, dentro de su vigencia para 1993.

Es decir, que en el supuesto de finalización de contrato o cese por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir los incrementos que se establezcan en la negociación del Convenio y le serán abonados los atrasos correspondientes al tiempo trabajado y que, al no haber sido publicado el Convenio, no se percibieron.

Artículo 12º.— Gratificaciones Extraordinarias

Las gratificaciones de Verano y Navidad, que se abonarán los días 30 de Junio y 22 de Diciembre respectivamente, o en su caso los días laborales inmediatamente anteriores y que conforme al artículo 57 de la Ordenanza Laboral consisten en una mensualidad (salario base, antigüedad, premio de permanencia) para todo el personal, serán prorrateables por semestres según el tiempo servido en el primer semestre natural para la paga de verano y en el segundo semestre para la Navidad, y no teniéndose en cuenta la fracción inferior a 15 días.

Los trabajadores con al menos dos años de antigüedad en la empresa y que estén cumpliendo el Servicio Militar tendrán derecho al percibo de las expresadas gratificaciones en las fechas de sus respectivos devengos, pudiendo ser abonadas a sus familiares, debidamente autorizados por el trabajador.

Artículo 13º.— Paga de Septiembre

Las empresas abonarán, durante la primera quincena de septiembre, a todo el personal, una paga anual, que queda establecida en el sueldo mensual de convenio, para cada una de las categorías profesionales (columna segunda de la Tabla).

Las Empresas quedan facultadas para descontar la parte correspondiente de dividir el importe de la paga de Septiembre entre los días de trabajo al año, al trabajador que tenga ausencias por enfermedad común, siempre que superen las dos bajas dentro del año, es decir, desde la tercera baja inclusive, y que superen el 5% de las jornadas laborales del trabajador. En estas circunstancias el descuento se realizaría desde el primer día de ausencia y durante los días de I.L.T.

Al 31 de Diciembre de cada año, o en el momento de su cese, si este se produce en fecha comprendida entre la del pago de la gratificación y antes del 31 de Diciembre, la empresa practicará liquidación deduciendo al trabajador el importe de las ausencias habidas en este periodo de tiempo, es decir del 1 de Septiembre al de su cese ó 31 de Diciembre.

El personal de nuevo ingreso percibirá la gratificación proporcionalmente desde la fecha de su ingreso hasta el 30 de Agosto, sin perjuicio de que, igualmente al 31 de Diciembre, o a la fecha, se le regularice, abonándole la parte proporcional que le corresponde desde 1 de Septiembre a la indicada fecha de su cese ó 31 de Diciembre.

Artículo 14º.— Plus de Nocturnidad

El personal que trabaje entre las 22 y las 6 horas percibirá un complemento por el trabajo nocturno, equivalente al 25% del salario base asignado a su categoría profesional. Quedan excluidos de este complemento, aquellos trabajos que por su naturaleza o imperativo legal han de realizarse forzosamente en las referidas horas.

Artículo 15º.— Plus de Distancia.

En los supuestos previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza Laboral, se actualiza y fija el importe por km. en la cantidad de 22 Ptas., durante 1993.

Artículo 16º.— Plus de Transporte

Todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá por este concepto la cantidad de 195 Ptas. por día efectivo de trabajo con presencia física en el centro de trabajo, durante 1993.

A los efectos de este Plus, se considerará día trabajado con presencia física en el centro los que la representación de los trabajadores dediquen al ejercicio de su actividad representativa.

Las empresas que tengan establecidos servicios de transporte para sus trabajadores, complementarán los mismos con la percepción del presente Plus en las condiciones antes establecidas.

En el caso que el I.P.C. determinado por el I.N.E. registrase incrementos superiores al 5,4% en el año 1993, se efectuará una revisión del importe de este Plus, con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1993, y por la diferencia entre ambos porcentajes calculada tomando como base la cifra pagada en 1992 por este mismo concepto.

Artículo 17º.— Salidas, Viaje y Dietas

Concepto.— La dieta en sus modalidades que luego se señalan, está esencialmente ligada al viaje o desplazamiento que por necesidades y orden de la Empresa tienen que efectuar los trabajadores a poblaciones distintas a las que radique el domicilio habitual de la Empresa o trabajo, de tal forma que impida al trabajador efectuar, bien sea una o dos comidas principales (comida y cena) y en su caso pernoctar fuera de su domicilio.

Clases y Cuantías.— Dieta entera.— Es la que viene determinada por viaje o desplazamiento que impida al trabajador no sólo efectuar las dos comidas principales, sino también pernoctar en su domicilio. El importe será de 4.638 Ptas. en 1993.

Dieta para desayuno.— Se devengará cuando el servicio se inicie en las condiciones antes expresadas, antes de las 7 horas del día. Su importe será de 211 Ptas. en 1993.

Dietas para comida.— Se devengará cuando el comienzo del servicio sea anterior a las 12 horas, sin posibilidad de regreso antes de las 15 horas. Su importe será de 1.476 Ptas. en 1993.

Dietas para cena.— Se devengará cuando el comienzo del servicio sea antes de las 20 horas y sin posibilidad de regreso antes de las 23 horas. Su importe será de 1.159 Ptas. en 1993.

Dieta para peonortar.— Será su importe de 1.792 Ptas. en 1992.

Artículo 18º.— Quebranto de Moneda

Los cajeros y trabajadores que habitualmente realicen funciones de cobro o pago percibirán cada mes la cantidad de 1.515 Ptas. en 1993.

Quedan exceptuados de la anterior percepción, los trabajadores que por similar concepto de quebranto de moneda perciban otras primas superiores.

En el caso de que el I.P.C. determinado por el I.N.E. registrase incrementos superiores al 5,4% en el año 1993, se efectuará una revisión del importe de este concepto, con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1993, y por la diferencia entre ambos porcentajes calculada tomando como base la cifra pagada en 1992 por este mismo concepto.

Artículo 19º.— Horas Extraordinarias

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.— Supresión de las horas extraordinarias habituales.
- 2.— Realización de horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.
- 3.— Se mantendrán, siempre que no sea posible la utilización de otras modalidades de contratación temporal o parcial, las horas extraordinarias estructurales, entendiéndose como tales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento.
- 4.— De común acuerdo entre Empresa y trabajador, se podrán compensar con tiempo efectivo de descanso retribuido, incrementado en un 75%.

El incremento correspondiente a la realización de horas extraordinarias será del 75%, sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria, y se respetará el límite establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV.— JORNADA Y VACACIONES

Artículo 20º.— Jornada Laboral

Durante el año 1993, el tiempo de trabajo real y efectivo será de 1.780 horas.

Cuando necesidades inaplazables lo exigieran, a juicio de su dirección, las empresas podrán organizar con el personal de su plantilla los turnos de urgencias adecuados a satisfacer dichas necesidades. Las horas que por este concepto se realicen serán consideradas como exceso de jornada y retribuidas a prorrata.

La dirección de cada empresa, de acuerdo o previo informe preceptivo del Comité de Empresa o Delegados de Personal, podrá fijar el horario de trabajo continuo o partido, por turnos, rígidos o flexibles, acomodando al número de horas establecido y respetándose el cómputo de jornada anual.

Artículo 21º.— Vacaciones

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones anuales, de los que 22 serán laborables en jornadas de lunes a viernes, y 26 laborables computando los sábados como días laborables a su vez.

El disfrute de las mismas, se realizará de común acuerdo entre los trabajadores y empresa, procurando éstas que al menos dos semanas se realicen en los meses de verano (Julio a Septiembre).

CAPITULO V.— EXCEDENCIAS Y LICENCIAS

Artículo 22º.— Excedencias

1.— La excedencia forzosa, dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público, siendo obligatoria la inmediata readmisión.

2.— El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3.— Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos dará derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.— Asimismo tendrán derecho a pasar a la situación de excedencia forzosa en la empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial a nivel de secretario al menos, o de ámbito superior; y mientras dure el ejercicio de su cargo representativo. El ingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo.

5.— El trabajador excedente voluntario conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubiera o se produjeran en la empresa.

6.— La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Artículo 23º.— Licencias

Los trabajadores afectados por este Convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- Matrimonio de padres: 1 día natural.
- Matrimonio de hijos o hermanos: 1 día natural.
- b) Primera Comunión de hijos o hermanos: 1 día natural.
- c) Nacimiento de hijo: 3 días naturales, será de 4 días naturales si el trabajador necesita desplazarse al efecto.
- d) Intervención quirúrgica grave de padres, padres políticos, hijos y cónyuge: 3 días naturales, ampliables a 4 días naturales en los casos de desplazamiento.
- e) Enfermedad grave de padres, padres políticos, hijos y cónyuge: 3 días naturales, ampliables a 4 días naturales si se precisa desplazamiento. Enfermedad grave de demás parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad (abuelos de ambos cónyuges, nietos, hermanos y hermanos políticos): 2 días naturales, ampliables hasta 4 días de necesitarse desplazamiento al efecto.
- f) Fallecimiento cónyuge: 4 días naturales.
- Fallecimiento de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad: 2 días naturales, ampliables hasta 4 días naturales cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto.
- g) Traslado de domicilio habitual: 1 día natural.
- h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- i) Consulta médica forzosa fuera de la localidad del centro de trabajo, se disfrutará del salario del día como trabajado.
- j) Hasta tres días al año de permiso retribuido para el supuesto de que el trabajador precise ausentarse para atender a familiares que convivan en su domicilio, en el caso de que los mismos tengan ingreso o salida hospitalaria, o para asistir a consulta médica que requiera acompañamiento.

CAPITULO VI.— CONDICIONES VARIAS

Artículo 24º.— Premio de Jubilación

Aquellos trabajadores que cesen voluntariamente por jubilación dentro de los periodos que a continuación se indican, y siempre que opten por este derecho dentro de los tres meses siguientes a cumplir las referidas edades, y lleven como mínimo quince años en la empresa, tendrán derecho a percibir las cantidades siguientes:

- a) Los que opten por jubilación voluntaria a los 60 años, tendrán ocho mensualidades de salario Convenio.
- b) Los que opten por jubilación voluntaria a los 61 años, tendrán siete mensualidades de salario Convenio.
- c) Los que opten por jubilación voluntaria a los 62 años, tendrán seis mensualidades de salario Convenio.
- d) Los que opten por jubilación voluntaria a los 63 años, tendrán cinco mensualidades de salario Convenio.
- e) Los que opten por jubilación voluntaria a los 64 años, tendrán cuatro mensualidades de salario Convenio. En este supuesto el trabajador renuncia a la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de Julio y demás normativas concordantes.

Este premio alcanzará como máximo al tres por ciento del personal, dentro de cada año y por riguroso orden temporal de jubilación. Las fracciones de este porcentaje se aumentarán a la unidad superior. A solicitud de los trabajadores, las Empresas podrán conceder jubilaciones voluntarias, en cifra que superase el mencionado 4% en el año, y en ese caso establecerán un sistema de graduación en el tiempo de la indemnización pactada en el Convenio, por periodo no superior a un año.

f) Los que opten por jubilación voluntaria a los 65 años, tendrán en todo caso dos mensualidades de salario Convenio.

Se entiende por salario Convenio a estos efectos, salario base, antigüedad y el prorrateo por estos conceptos de las pagas de Verano y Navidad y la parte proporcional de la paga de septiembre.

Los premios de jubilación señalados no serán de aplicación para aquel personal que disfrute de otras jubilaciones o pensiones establecidas por las empresas en condiciones más beneficiosas. En todo caso la elección de uno u otro sistema queda a voluntad del trabajador.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de Julio, la edad mínima para causar derecho a pensión de jubilación, que exige con carácter general la Seguridad Social, se reduce a los 64 años para los trabajadores cuyas Empresas los sustituyan, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores desempleados y contratados al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación vigentes (salvo contrario a tiempo parcial y la modalidad prevista en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores) y con duración de un año. Se procurará dar la mayor eficacia posible a esta jubilación anticipada, como medida de fomento de empleo, siendo preciso el acuerdo mutuo entre empresario y trabajador.

Artículo 25º.— Enfermedad y Accidente

En caso de enfermedad o accidentes no laborales, se ampliarán los beneficios concedidos por el artículo 64 de la vigente Ordenanza, prorrogando hasta 18 meses el periodo durante el cual las empresas abonarán un complemento salarial que asegure a los trabajadores la percepción de un 90% de su salario.

En aquellos casos en que se produzca I.L.T. por Accidente Laboral o

enfermedad profesional, se abonará hasta el 100% del salario, desde el primer día de esta situación.

Como excepción de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 53/1980, de 11 de Enero en las situaciones de I.L.T. por enfermedad común o accidente no laboral, así como en períodos de descanso por maternidad, y durante el período comprendido entre el primero y el veintavo día inclusive, las empresas completarán hasta el 75 por 100 del salario de los trabajadores. Se entiende por salario a estos efectos, el salario del Convenio, antigüedad y prorrateo de gratificaciones extraordinarias y de paga de septiembre.

Artículo 26º.— Categorías

Las Empresas estudiarán detenidamente la composición actual de sus plantillas en cuanto a la aplicación de categorías profesionales y preparación técnica y práctica de sus productores, a fin de ir definiendo la categoría que corresponde a cada puesto de trabajo. Se tendrán en cuenta los acuerdos que adopte la subcomisión (Comisión Paritaria) en este sentido.

Aquellos trabajadores que realicen habitualmente en el departamento de Proceso de Datos, las funciones que a continuación se detallan, quedarán asimilados dentro del grupo de trabajadores administrativos, a las categorías laborales que se señalan a continuación:

- Operador Auxiliar equivalente a Auxiliar Administrativo.
- Operador especialista equivalente a Oficial de 2ª.
- Programador equivalente a Oficial de 1ª.
- Analista equivalente a Jefe de 2ª.

Dentro del grupo de obreros, los trabajadores que realicen habitualmente funciones de responsables de equipos de frío, pasteurización y conductores de carretillas elevadoras, quedarán asimilados a la categoría profesional de Oficial de 3ª.

Artículo 27º.— Trabajos de Superior Categoría

La retribución del trabajador mientras esté en puestos de categoría superior a la suya, será la correspondiente a la misma.

Cuando se traslade a un trabajador a un puesto de superior categoría, y por un tiempo que exceda de 60 días consecutivos ó 90 días alternos en el año, éste consolida su categoría superior.

Se exceptúa lo señalado en el punto anterior, cuando se cubran puestos en los cuales el titular se encuentre en situaciones de baja por enfermedad o accidente o por asistencia a actos sindicales.

Artículo 28º.— Cursillos de Formación Profesional

Cuando las empresas lo consideren necesario para su organización o les sea propuesto razonablemente por los Comités de Empresa, podrán efectuar a su cargo, y en colaboración con los organismos competentes, cursillos de formación profesional, invitando a los mismos a aquellos productores que puedan estar interesados en acudir a ellos. Se tendrán en cuenta en consideración los acuerdos de la subcomisión (Comisión Paritaria) a este respecto).

Artículo 29º.— Trabajos Especiales

Aquellas empresas que tengan explotaciones de viñedos, podrán disponer de los productores afectados por este Convenio para realizar los trabajos propios para el tratamiento de enfermedades de las viñas, plagas, epidemias, así como la recogida del fruto, siempre que no haya obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Local, que a pesar de ofrecerles el jornal más alto que esté pagando cualquiera de las empresas afectadas por el Convenio, no quieran realizar estos trabajos.

Las empresas elegirán libremente el personal que se vaya a dedicar a estas labores y su salario estará regulado por la Ordenanza Laboral con los beneficios de este convenio, a menos que los obreros agrícolas disfruten en aquel momento de mejores salarios, en cuyo caso elegirá el trabajador lo que más le convenga.

Se respetarán las situaciones de derecho adquiridas anteriormente por las empresas a este respecto.

Artículo 30º.— Derechos Sociales

Las empresas facilitarán gratuitamente a su personal, el consumo de vino en la bodega, que racionalmente venga siendo habitual.

Artículo 31º.— Ayudas Sociales

Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a actualizar en el plazo de 30 días desde la publicación de este Convenio, la póliza de seguros colectivos ya vigente que permita a cada trabajador causar derecho a las indemnizaciones que se especifican en las contingencias siguientes:

- 1.— Muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional: 2.200.000 ptas.
- 2.— Invalidez permanente en los grados de absoluta o gran invalidez: 2.200.000 ptas., si es derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Para el personal que cese por incapacidad y tenga en la empresa una antigüedad mínima de 10 años, se establece una gratificación que consistirá en una cantidad equivalente a una mensualidad del total del salario Convenio del interesado.

Se entenderá por el total de salario Convenio, el salario base, antigüedad y partes proporcionales de las gratificaciones de Verano, Navidad y Septiembre.

Artículo 32º.— Trabajos con Peligrosidad, Toxicidad y Penosidad

Las empresas aplicarán las medidas correctoras necesarias, según determina el vigente Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para eliminar o al menos dejar reducidos al mínimo imprescindible y tolerable los trabajos en los cuales puedan darse peligrosidad, toxicidad o penosidad.

Asimismo se dotará al personal de todas las prendas de protección y útiles adecuados a cada puesto de trabajo.

El personal por su parte hará uso de dichas prendas y útiles en todo momento, para evitar en lo posible los accidentes y la incidencia que en el absentismo anual tienen los mismos y que podrán evitarse con una adecuada colaboración de los productores afectados.

En cuanto a los trabajos penosos, sigue en vigor el artículo 55 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 33º.— Incompatibilidad

Se prohíbe terminantemente que el personal que esté trabajando en una empresa preste sus servicios a otra empresa encuadrada en esta Ordenanza, aunque sea después de haber terminado su jornada laboral o en época de vacaciones. La transgresión de esta prohibición será causa suficiente de despido.

Artículo 34º.— Prendas de Trabajo.

Las empresas facilitarán a todos los productores con carácter general dos prendas de trabajo en el primer mes del año. Asimismo se dotará de calzado y guantes al personal que por la índole de su trabajo lo precise.

La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo, será a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestir las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas propiedad de la empresa.

Artículo 35º.— Permiso de Conducir

En caso de privación temporal del permiso de conducir de algún productor comercial o de transporte, salvo que obedezca a imprudencia temeraria o antirreglamentaria del mismo, las empresas garantizan la ocupación del productor en otras funciones dentro de su actividad que no resulten vejatorias para él, percibiendo su salario íntegro, con excepción de primas y dietas.

La cláusula anterior tan solo tendrá efectividad en cada uno de los productores afectados por una vez durante dos años. Queda facultada la empresa para estudiar las circunstancias personales concurrentes en cada caso y reducir el plazo antes citado en beneficio del productor.

Las Empresas podrán sustituirlo por la contratación de un seguro de retirada de carnet de conducir que garantice al productor las mismas mejoras señaladas en los puntos anteriores.

Artículo 36º.— Revisión Médica

Las empresas tendrán la obligación de promover para sus trabajadores una revisión médica anual, con sus respectivas Mutuas o Gabinete Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Dicha revisión se realizará dentro de la jornada de trabajo y procurando no perturbar el buen funcionamiento y productividad de las empresas.

Artículo 37º.— Despidos y Ceses

El trabajador fijo que por su propia voluntad desee cesar en el trabajo, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del empresario por medio del Comité de Empresa o Delegado de Empresa, y directamente si no hay, con la antelación que a continuación se detalla:

- Personal Técnico, administrativo y comercial: Un mes.
- Resto del Personal: ocho días.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del trabajador una cuantía equivalente al importe de su salario diario por cada día de retraso en el aviso.

Habiendo avisado con la referida antelación, la empresa vendrá obligada a practicar al finalizar dicho plazo, la liquidación correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación imputable a la empresa, lleva aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un salario diario por cada día de retraso en la liquidación con el límite de la duración del propio plazo de preaviso. No se dará tal obligación y por consiguiente no se nace este derecho del trabajador, si éste incumplió la de avisar con la antelación debida.

Los trabajadores no tendrán la obligación de preavisar cuando la causa del cese sea una de las establecidas como justas para el trabajador, por el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores eventuales e interinos, tendrán la misma obligación de preaviso establecido para los trabajadores fijos, cuando deseen cesar voluntariamente antes de la terminación de su contrato de trabajo, en el caso de que conste por escrito el período de tiempo por el que se contrató.

Las liquidaciones por rescisión del contrato de trabajo se realizarán, si el trabajador interesado así lo solicita, en presencia de un miembro del Comité de Empresa o del Delegado de Personal si lo hubiere.

Artículo 38º.— Actividades Sindicales

Ningún trabajador podrá ser sancionado ni discriminado por su afiliación a cualquier Central Sindical.

En caso de sanción laboral, impuesta al personal de las Empresas, éstas deberán notificarlo a la representación de los trabajadores si la hubiere. En caso de faltas graves o muy graves, esta comunicación se realizará por las empresas previamente al cumplimiento de la sanción. La representación sindical de los trabajadores podrá emitir su parecer al respecto por escrito presentado en el plazo de 24 horas para las sanciones leves, y de dos días laborales en las graves y muy graves, contados a partir de la comunicación, y la Dirección de la empresa deberá recibir este informe y tenerlo en consideración.

Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal entre sí, podrán acumular hasta un 50% del máximo total y en períodos mensuales, las horas establecidas legalmente para su función sindical, en una o más

personas, siempre que las utilicen en asuntos relacionados con la empresa o de su formación sindical y con conocimiento previo por escrito de la Dirección de la empresa, en cada mensual período.

Las empresas del sector, a solicitud del Sindicato de los trabajadores afiliados y con consentimiento expreso e individual de estos descontarán en la nómina mensual de los mismos, el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresarán con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de cuota, así como el número de cta. cte. o libreta de ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa si la hubiera.

En todo caso se observará lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39º.— Normas Supletorias

En todo lo no previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral de Trabajo para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Junio de 1971, y disposiciones de general observancia. El texto de la citada Ordenanza se incluye como Anexo nº 2. La mencionada Ordenanza será de aplicación siempre y cuando que la misma no sea sustituida por un nuevo Acuerdo o Convenio Marco Estatal.

Artículo 40º.— Cláusula Derogatoria

El presente Convenio anula, dejando sin efecto, el Convenio de Trabajo anterior de este Sector, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 11 de Julio de 1992 y sus revisiones posteriores.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1993.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.", así como su tabla salarial anexa.

Logroño, a 1 de Octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

TABLA SALARIAL AÑO 1.993

CATEGORIA LABORAL	CORFI- CIENTE	SUELDO CONVENIDO	BASE ANTIGÜEDAD	TABLA DE GARANTÍAS	SUELDO ANUAL
GRUPO A) TÉCNICOS					
Jefe Superior.....	2,50	217.185	58.530	166.913	3.301.260
1ª Técnicos Titulados					
a) Título superior.....	2,25	195.467	58.530	150.221	2.975.490
b) Título medio.....	2,00	173.748	58.530	133.530	2.649.705
c) Título Inferior.....	1,60	138.998	58.530	106.824	2.128.455
2ª Técnicos no titulado					
a) Encargado de Bodega....	1,75	152.030	58.530	116.839	2.323.935
b) Encargado de Laboratorio	1,40	121.624	58.530	93.471	1.867.845
c) Ayudante de Laboratorio	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
d) Auxiliar de Laboratorio	1,10	95.561	58.530	73.442	1.476.900
GRUPO B) ADMINISTRATIVOS					
a) Jefe superior.....	2,50	217.185	58.530	166.913	3.301.260
b) Jefe de primera.....	2,00	173.748	58.530	133.530	2.649.705
c) Jefe de segunda.....	1,75	152.030	58.530	116.839	2.323.935
d) Oficial de 1ª.....	1,30	112.936	58.530	86.795	1.737.525
e) Oficial de 2ª.....	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
f) Auxiliar.....	1,10	95.561	58.530	73.442	1.476.900
g) Aspirante.....	0,85	73.843		56.750	1.151.130
GRUPO C) COMERCIALES					
a) Jefe superior.....	2,50	217.185	58.530	166.913	3.301.260
b) Jefe de Ventas.....	1,50	130.311	58.530	100.148	1.998.150
c) Inspector de Ventas....	1,35	117.280	58.530	90.133	1.802.685
d) Corredor de Plaza.....	1,25	108.593	58.530	83.456	1.672.380
e) Viajante.....	1,25	108.593	58.530	83.456	1.672.380
f) Promotor de Ventas....	1,25	108.593	58.530	83.456	1.672.380
GRUPO D) SUBALTERNOS					
a) Conserje.....	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
b) Subalterno de Primera ..	1,15	99.905	58.530	76.780	1.542.060
c) Subalterno de Segunda ..	1,10	95.561	58.530	73.442	1.476.900
d) Auxiliar.....	1,05	91.218	58.530	70.103	1.411.755
e) Bocones de 16 y 17 años	0,80	69.499		53.412	1.085.970
f) Mujer de Limpieza.....	1,00	86.874	58.530	66.765	1.346.595
GRUPO E) OBREROS					
a) Capataz de Bodega.....	1,30	112.936	58.530	86.795	1.737.525
b) Encargado de sección ..	1,25	108.593	58.530	83.456	1.672.380
c) Oficial de primera.....	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
d) Oficial de segunda.....	1,15	99.905	58.530	76.780	1.542.060
e) Oficial de tercera.....	1,10	95.561	58.530	73.442	1.476.900
OFICIOS AUXILIARES					
a) Oficial IV Choter ruta ..	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
b) Autoventista.....	1,20	104.249	58.530	80.118	1.607.220
c) Oficial Segunda.....	1,15	99.905	58.530	76.780	1.542.060
d) Peón Especialista.....	1,10	95.561	58.530	73.442	1.476.900
e) Peón.....	1,00	86.874	58.530	66.765	1.346.595
f) Pinche de 16 y 17 años ..	0,80	69.499		53.412	1.085.970
g) Aprendiz de 16 y 17 años	0,80	69.499		53.412	1.085.970

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición al público de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcanadre III.C.8118

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de ALCANADRE en sesión de fecha 28 de Septiembre de 1.993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas por los Técnicos D. Eduardo Martín Morán y D. Javier Martín Sáenz del Equipo NUMANCIA, 27, se someten a información pública por el plazo de dos meses a contar del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcanadre, a 5 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de encintado y solado de aceras en la Avda. Marqués de la Ensenada de Alesanco III.C.8133

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1993, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada".

El referido acuerdo, junto con la ordenanza fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante 30 días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, e inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R. nº 86 de 15-07-93, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del

acuerdo adoptado y de la ordenanza fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley de constante referencia, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada de Alesanco.— Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada.

Teniendo en cuenta:

1.— El proyecto técnico redactado en junio de 1993 por el Arquitecto Técnico don Alberto Duque Fernández, para la ejecución de las obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 1993.

2.— Que para la ordenación regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó, con fecha 1 de enero de 1990, la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.— Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda.

La Corporación, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.— imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de encintado y solado de aceras en la calle Marqués de la Ensenada de Alesanco, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos

en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

2º.— Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como anexo al presente acuerdo, y de la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

3º.— Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4º.— Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación.

5º.— Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si estos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieren efectuado.

En Alesanco, a 8 de octubre de 1993.— El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

Ordenanza Fiscal reguladora de las contribuciones especiales, por la realización de obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada.

ARTICULO 1.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de encintado y solado de aceras en Marqués de la Ensenada, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto Duque Fernández, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 1993.

ARTICULO 2.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el art. 1.

ARTICULO 3.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 40% del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras, está integrado por los siguientes conceptos:

- A) Honorarios de redacción de proyecto: 312.959.—Pts.
- B) Presupuesto de ejecución por contrata: 6.949.800.—Pts.

COSTE TOTAL PRESUPUESTADO: 7.262.759.—Pts.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio, vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado: 7.262.759.—Pts.

• Subvenciones o auxilios: 3.650.000.—Pts.

Diferencia: COSTE SOPORTADO: 3.612.759.—Pts.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 3.612.759.—Pts., resulta una base imponible de 1.445.104.— Ptas.

ARTICULO 4.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA

1.— La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

2.— Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto, dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, si éste o su domicilio fueran conocidos, y en su defecto, por edictos.

ARTICULO 5.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio del anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, exigirá el pago anticipado del 100% de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan, y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza Reguladora y en el Acuerdo de Imposición.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento, con fecha 14 de Diciembre de 1989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.R.

En Alesanco, a ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.8119

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

En Bobadilla, a 23 de Septiembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de urbanización de la c/ Barranco del Rollo

III.C.8120

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión celebrada el día catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, el Proyecto de URBANIZACIÓN DE LA CALLE BARRANCO DEL ROLLO redactado por el Arquitecto-Técnico D. Fernando Sáenz Reinares se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama a 31 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cihuri

III.C.8121

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Cihuri en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 1993 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cihuri, se abre un período de exposición pública de UN MES, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, podrán examinarse el expediente y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cihuri, 4 de octubre de 1993.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.8129

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones,

por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n° 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILÉS, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Área de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 6530 TITULAR: ABREGO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 46-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1339-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6553 TITULAR: ACEDO AGUDO, ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 9-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8559-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6511 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-3337-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6844 TITULAR: ACHA SANTAMARIA, JOSE DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-8514-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6849 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1584-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6527 TITULAR: AGROBERONIA, S.L. DOMICILIO: CHILE, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1658-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6589 TITULAR: AGROBERONIA, S.L. DOMICILIO: CHILE, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1658-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6591 TITULAR: AGROBERONIA, S.L. DOMICILIO: CHILE, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1658-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6429 TITULAR: AGUILAR GIL, ENRIQUE FRANCISCO DOMICILIO: LUIS BARRON, 60-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-3661-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6608 TITULAR: ALONSO MARQUEZ, FRANCISCO BENITO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-9580-I ARTIC.: 36 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 6868 TITULAR: ALONSO SAEZ, JULIA ISABEL DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 24-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-5159-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6862 TITULAR: ALONSO TAFALLA, MARIA PILAR DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 82-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-5315-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6445 TITULAR: ALVAREZ BACAICOA, SATURNINO DOMICILIO: JOSE Mª LOPE TOLEDO, 6-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: BI-2088-AF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6801 TITULAR: ALVAREZ GARCIA, RAMON ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 22-5º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-9005-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6836 TITULAR: ALVAREZ GARCIA, RAMON ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 22-5º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-9005-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6599 TITULAR: ANGULO FONTECHA, LUIS ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: M-9519-MK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6657 TITULAR: ANJAMAN, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 60-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3103-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6535 TITULAR: ANTA MARTINEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 3-13º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0347-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6889 TITULAR: ARAGON DIEZ, MARIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 74-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6891 TITULAR: ARGUEI LES MADRIGAL, JOSE DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 47-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: M-6014-BL ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6481 TITULAR: ARNAIZ ESCALONA, JOSE LUIS DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 44-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-2482-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6408 TITULAR: ARRABAL SOTA, LUCIANO MIGUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 160-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: BI-6743-T ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6792 TITULAR: ARRIETA PEREZ, PEDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: M-5350-FN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6478 TITULAR: ASENSIO GARCIA, MARIA CARMEN DOMICILIO: LABRADORES, 16-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-3332-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6833 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 23-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1554-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6768 TITULAR: BALLESTEROS GARCIA JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 79-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-1412-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6382 TITULAR: BALLESTEROS GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 79-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-1412-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6605 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-9124-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6885 TITULAR: BASARTE MUERZA, MARIA JUANA DOMICILIO: MILICIAS, 16-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-6864-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6406 TITULAR: BEISTE CALVO, JUAN CARLOS DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-5938-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6639 TITULAR: BENITO SAENZ, RICARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 88-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2043-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6504 TITULAR: BERGER MARIN, INMACULADA DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-6372-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6761 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: JORGE VIGON, 10-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6490 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-5550-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6371 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6415 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6358 TITULAR: BLANCO SAINZ, RAMON DOMICILIO: LUIS BARRON, 17, ESC. 1-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-1969-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6434 TITULAR: BLANCO SAINZ, RAMON DOMICILIO: LUIS BARRON, 17, ESC. 1-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-1969-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6436 TITULAR: BLANCO SAINZ, RAMON DOMICILIO: LUIS BARRON, 17, ESC. 1-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-1969-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6810 TITULAR: BOUMYA, ABDELMAJID DOMICILIO: OVIEDO, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: LO-1850-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6543 TITULAR: BOZALONGO OLALDE, JESUS DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 16-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1678-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6925 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTE DOMICILIO: AV. MADRID, 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-3197-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6438 TITULAR: BUZARRA LARREA, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 10-5° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-3565-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6919 TITULAR: BUZARRA LARREA, JAVIER DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 10-5° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-3565-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6334 TITULAR: CAFETERIA Y RESTAURANTE K'QUINTIN, S.L. DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9-BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-0205-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6767 TITULAR: CALATAYUD AGUEROS, MERCEDES DOMICILIO: SOMOSIERRA, 1-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-8097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6739 TITULAR: CALVO PEREZ, JESUS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 32-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-1825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6547 TITULAR: CALLEJA RAMIREZ, ISABEL DOMICILIO: CALVO SOTELO, 16-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-2646-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6921 TITULAR: CARO CANTERA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 59-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-5091-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6469 TITULAR: CARO CANTERA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 59-15° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-5091-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6629 TITULAR: CARPINTERIA METALICA DEL POZO, S.A. DOMICILIO: AV. LOBETE, 66-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-0040-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6581 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0243-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6593 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0243-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6425 TITULAR: CASTELLS MIRO, JESUS ANGEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 43, ESC. A-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-3288-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6618 TITULAR: CERESO OSMA, JOSE MARIA DOMICILIO: PADRE MARIN, 25-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2868-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6457 TITULAR: COMPAINS CARMONA, MARIA ANGELES DOMICILIO: PADRE CLARET, 1-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-3224-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6755 TITULAR: CONTROL CONTABLE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 32-EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-1766-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6675 TITULAR: CORDON RUBIO, ARMANDO DOMICILIO: SAN MILLAN, 18-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3306-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6860 TITULAR: CORNES CASAL, MANUEL DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-8963-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6458 TITULAR: CORTES SEXTO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 32-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-4089-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6688 TITULAR: CHANDRO PRECIADO, CANDIDO DOMICILIO: VARA DE REY, 26-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-6287-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6520 TITULAR: CHURRUCA ZARASQUETA, CARLOS DOMICILIO: SAN ANTON, 22-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-0570-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6492 TITULAR: DAVAILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6785 TITULAR: DE CARLOS ORBAÑANOS, JULIO DOMICILIO: AV. COLON, 7-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-0293-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6803 TITULAR: DE MIGUEL SANZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-8721-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6533 TITULAR: DIAZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 4-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: M-3081-KB ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6331 TITULAR: DIAZ SANCHEZ, FRANCISCO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-8493-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6509 TITULAR: DIEZ MARTINEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 27-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-9115-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6607 TITULAR: DIEZ SUAREZ, LEONOR BEGOÑA DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. D-10° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-3460-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6575 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AV. MADRID, 15-2° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8364-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6927 TITULAR: DOMINGO GARCIA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 19-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-8579-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6718 TITULAR: D'ORS LOIS, RAFAEL DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2428-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6551 TITULAR: ECHEVERRERA ALUNDA, MARTINA DOMICILIO: RUAVIEJA, 16-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-4784-E ARTIC.: 9 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 6460 TITULAR: ELIAS PALACIOS, JORGE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 4-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1893-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6327 TITULAR: ELICES GONZALEZ, VALENTIN DOMICILIO: GRAN VIA, 41-8° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-93 MATRICULA: LO-3865-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6837 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6466 TITULAR: ESPINOSA GONZALEZ, JESUS MIGUEL DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 20-1° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: Z-3272-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6592 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6694 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-0041-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6903 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6336 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA, 51-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-0669-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6758 TITULAR: EZQUERRO BARQUIN, JOSE MANUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 29-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-3104-J ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6759 TITULAR: EZQUERRO BARQUIN, JOSE MANUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 29-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-3104-J ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6570 TITULAR: EZQUERRO BOBADILLA, JESUS DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0942-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6820 TITULAR: EZQUERRO INCHAUSTI, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: VARA DE REY, 53-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6791 TITULAR: FERNANDEZ BUJARRABAL VILLOSLADA, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 14-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-8150-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6423 TITULAR: FERNANDEZ DE TEJADA QUEMADA, FELIX DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-9628-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6554 TITULAR: FERNANDEZ DE TEJADA QUEMADA, FELIX DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-9628-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6790 TITULAR: FERNANDEZ LADREDA AZORIN, MARIA TERESA DOMICILIO: GRAN VIA, 59-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-9163-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6709 TITULAR: FIEL ORTEGA, PILAR DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 1-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3320-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6340 TITULAR: FLEISMAHER, SAMY DOMICILIO: ONCE DE JUNIO, 9-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-5769-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6633 TITULAR: FUENTES MOLIA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LA MANZANERA, 17-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-5823-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6461 TITULAR: GALERIAS SALAMANCA, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 453-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-6376-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6562 TITULAR: GANUZAS IZARRA, MARIA ANGELES DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 4-1º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8865-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6487 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6733 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6373 TITULAR: GARCIA DOMINGUEZ, ALBERTO DOMICILIO: EL CRISTO, 18-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-8625-1 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6544 TITULAR: GARCIA FRANCO, EDUARDO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 59-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-9976-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6826 TITULAR: GARCIA GUTIERREZ, JAIME DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 49-4º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-6641-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6360 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6366 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-3525-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6518 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTE DOMICILIO: VARA DE REY, 56-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: M-2496-HW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6620 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTE DOMICILIO: VARA DE REY, 56-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: M-2496-HW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6825 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 12-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6537 TITULAR: GARCIA RUIZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 49-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-6903-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6726 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2512-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6840 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-2512-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6911 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-2512-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6353 TITULAR: GARROTE BERNABE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-4386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6920 TITULAR: GARROTE BERNABE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-4386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6454 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS, 19-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-9442-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6502 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS, 19-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-9442-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6813 TITULAR: GIMENEZ GIMENEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 68-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6569 TITULAR: GOMEZ CRESPO, NURIA DOMICILIO: VALCUERNA, 16-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1590-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6888 TITULAR: GOMEZ DE SEGURA ZARAIN, JESUS DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 2-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-5788-B ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6722 TITULAR: GOMEZ MARTINEZ, JOSE DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3784-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6485 TITULAR: GONZALEZ BOZALONGO, ROSA MARIA DOMICILIO: SAN BERNABE, 5-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-0109-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6539 TITULAR: GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8327-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6865 TITULAR: GONZALEZ GARCIA, JULIO DOMICILIO: TRAVESIA CABO NOVAL, 1-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: NA 6136-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6333 TITULAR: GONZALEZ LAYA, MARIA INMACULADA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 38-7º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-4215-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6596 TITULAR: GONZALEZ LUZURIAGA, MARIA JESUS DOMICILIO: HUESCA, 82-3º A2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-3859-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6719 TITULAR: GONZALEZ LUZURIAGA, MARIA JESUS DOMICILIO: HUESCA, 82-3º A2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3859-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6559 TITULAR: GONZALEZ MAHAVE, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CORONILLA, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8876-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6653 TITULAR: GONZALEZ MAHAVE, JUAN MARIANO DOMICILIO: CORONILLA, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-1829-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6512 TITULAR: GORROCHATEGUI ARROITA, JUAN RAMON DOMICILIO: BELCHITE, 11-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1895-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6577 TITULAR: GUERREROS GONZALEZ, SEBASTIAN DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-6171-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6368 TITULAR: HERNAIZ SURUTUSA, JUAN FRANCISCO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-0616-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6659 TITULAR: HERNANDEZ HERNANDEZ, AMADO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 71-3º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2208-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6470 TITULAR: HERREROS SOMALO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 55-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-5685-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6363 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-1901-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6378 TITULAR: IBAÑEZ VILLAMBISTE, MARIA ELOISA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-3622-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6384 TITULAR: INVERSAZA, S.L. DOMICILIO: AV. MADRID, 184-I-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: Z-4495-AS ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6380 TITULAR: IÑIGUEZ SEGURA, MARIA ROSARIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-9520-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6780 TITULAR: IZQUIERDO CORDERO, RICARDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50B-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-0967-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6369 TITULAR: IZQUIERDO RODRIGUEZ, VITORES DOMICILIO: SAN JUAN, 19-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-4366-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6545 TITULAR: JIMENEZ BERMEJO, JOSE ALFREDO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 4-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-7847-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6335 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 20-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6658 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, RAMON DOMICILIO: TRAVESIA EXCUEVAS, 1-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-7984-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6769 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-9064-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6748 TITULAR: JIMENEZ MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 29-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: CE-1665-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6522 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 51-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1010-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6778 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 51-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-1010-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6852 TITULAR: LAENCINA GOMEZ, ROMUALDO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 36-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-6281-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6702 TITULAR: LAFUENTE IRUZUBIETA, MARIA CONCEPCION DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ DE SEGURA, 1B-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: M-5778-FP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6743 TITULAR: LARREA QUEMADA, MARIA BARBARA DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-8540-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6448 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, JOSE MANUEL DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-6942-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6895 TITULAR: LAZARO SAENZ, MANUEL FERNANDO DOMICILIO: AV. MADRID, 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-7983-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6357 TITULAR: LOMA OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MUÑO LA MATA, 8-5° CI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-5142-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6493 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, JOSE RAMON DOMICILIO: HUESCA, 58, ESC. D-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-7980-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6898 TITULAR: LOPEZ DE BARO VELA, SUSANA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-4470-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6560 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67, ESC. 1-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: Z-4214-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6699 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67, ESC. 1-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: Z-4214-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6847 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67, ESC. 1-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: Z-4214-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6887 TITULAR: LOPEZ GOMEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 67, ESC. 1-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: Z-4214-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6822 TITULAR: LOPEZ HIJAZO, SANTOS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 7-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1946-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6604 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-8332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6495 TITULAR: LORENTE LOSANTOS, RICARDO MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 16 B, ESC. 1-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-7217-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6588 TITULAR: LORENTE LOSANTOS, RICARDO MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 18 B, ESC. 1-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-7217-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6859 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO DOMICILIO: DUQ. VICTORIA, 8, ESC. 1-2° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1182-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6571 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6573 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6855 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6835 TITULAR: MADORRAN UGARTE, ANA ISABEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 16-4° ED LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-0042-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6643 TITULAR: MARAÑON CASTRO, ALFREDO DOMICILIO: P° CONSTITUCION, 4-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-4243-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6830 TITULAR: MARIA MARTINEZ, MARIA MILAGROS DOMICILIO: GRAN VIA, 61-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-1973-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6873 TITULAR: MARIN ARANCON, MARIA ANTONIA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 91-8° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-6001-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6917 TITULAR: MARTIN CISNEROS, MANUEL JESUS DOMICILIO: AV. MADRID, 108-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: M-7439-HS ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6828 TITULAR: MARTIN NEILA, RAFAEL DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 40-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-3295-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6756 TITULAR: MARTIN VITORES, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. MADRID, 9B-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-7186-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6609 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, LOURDES DOMICILIO: SAN JUAN, 11-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-0016-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6931 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, LOURDES DOMICILIO: SAN JUAN, 11-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-0016-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6907 TITULAR: MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PADRE CLARET, 16-5° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-3248-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6881 TITULAR: MARTINEZ MADORRAN, PEDRO JAVIER DOMICILIO: LOS GUINDOS, 2-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-2625-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6696 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6753 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL DOMICILIO: VARA DE REY, 61-5° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: NA-2830-U ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6433 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6350 TITULAR: MARTINEZ RUBIO, ALBERTO DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 14-4° D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-0875-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6775 TITULAR: MARTINEZ SANZ, LUIS ALFONSO DOMICILIO: LABRADORES, 15-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-4776-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6867 TITULAR: MARTINEZ SOLOZABAL, OSCAR DOMICILIO: VARA DE REY, 61-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-3163-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6863 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. PIO XII, 27-9° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-4307-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6427 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-0420-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6442 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-0420-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6468 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-0420-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6558 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0420-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6796 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-0420-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6838 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-0420-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6404 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6550 TITULAR: MAYAYO PEREZ, MARIA TERESA DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-0234-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6603 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: CALVO SOTELLO, 27-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: M-3618-HU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6648 TITULAR: MONTERO LAPRESA, JULIETA DOMICILIO: VARA DE REY, 71-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-2197-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6782 TITULAR: MORACIA LAZARO, JESUS DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 31-5º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-3562-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6514 TITULAR: MORAL FERNANDEZ, YOLANDA DOMICILIO: CANTABRIA, 21-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-1429-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6584 TITULAR: MORENO ORTEGA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LUIS BARRON, 13-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-6210-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6507 TITULAR: MORENO RUBIO, ERNESTO DOMICILIO: AV. COLON, 38-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: GE-5893-AD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6410 TITULAR: MUNGUIA GONZALEZ, ANA ISABEL DOMICILIO: CANTABRIA, 8-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-0401-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6614 TITULAR: MUNILLA RICO, GERMAN DOMICILIO: GRAN VIA, 16-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-7117-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6821 TITULAR: NARANJO DELAS, JUAN ANTONIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 49-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-2835-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6617 TITULAR: NESTARES SAMANIEGO, SUSANA DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 2-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-8606-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6405 TITULAR: NOGUERADO MONEO, ARNULFO DOMICILIO: BELCHITE, 27-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2336-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6419 TITULAR: NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA, S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 6-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2035-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6642 TITULAR: OCHOA ESPIGA, HILARIO DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: AL-3587-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6519 TITULAR: OFIMATICA 90, S.A. DOMICILIO: ANTONIO SAGASTUY, 1-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-3216-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6343 TITULAR: OLIVAS HERRERA, SILVIA DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 1-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-5412-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6662 TITULAR: OREJA MANUEL, JONATAN DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 2-4º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6916 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6501 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6568 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6597 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6695 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6735 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6779 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6858 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6861 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6899 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6622 TITULAR: PASCUAL SAENZ, JESUS ARTURO DOMICILIO: SAN MILLAN, 8-8º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3751-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6727 TITULAR: PEÑA MESCARZA, SANTIAGO DOMICILIO: LUIS BARRON, 2-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: NA-8116-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6613 TITULAR: PEREZ ADAN, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 8-8º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-0455-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6515 TITULAR: PEREZ AGRASO, EULOGIO DOMICILIO: VARA DE REY, 73-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: M-3293-EL ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6600 TITULAR: PEREZ ALCALDE, JOSE DOMICILIO: CTRA. CORTIJO, 30-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-9536-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6532 TITULAR: PEREZ BASOCO, ELVIRA DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 6-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-8008-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6388 TITULAR: PEREZ CABALLERO GIL, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. PIO XII, 5-7º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-4800-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6409 TITULAR: PEREZ DE ARANSOLO SAEZ DE URTURI, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 2-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-5719-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6854 TITULAR: PEREZ DIAZ, MARIA ROSA DOMICILIO: GRAN VIA, 54-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-2121-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6555 TITULAR: PEREZ ECHAGOYEN, JOSE JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5º D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-3990-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6359 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6910 TITULAR: PEREZ MINNOCCHI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6841 TITULAR: PEREZ RODRIGUEZ, AZUCENA DOMICILIO: GRAN VIA, 57-9º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-4402-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6330 TITULAR: PERFECTO ARRANZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 15B-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-8812-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6811 TITULAR: PINO VELASCO, ANTONIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 39-4º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: LO-8271-L ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6832 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6793 TITULAR: REMON DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MURO LA MATA, 2-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-3243-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6391 TITULAR: RIVAS MARTINEZ, ANA ISABEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. 1-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-6563-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6672 TITULAR: RODANES VICENTE, JULIO DOMICILIO: PADRE CLARET, 3-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-6044-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6451 TITULAR: RODRIGUEZ ALVAREZ, BENITO DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-1274-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6486 TITULAR: RODRIGUEZ CONDE, JUAN CARLOS DOMICILIO: AV. LOBETE, 31-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: B-1720-BZ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6467 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 6-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-0630-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6610 TITULAR: RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 20-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-5102-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6812 TITULAR: RUBIO RAMOS, OSCAR DOMICILIO: QUINTILIANO, 10-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6540 TITULAR: RUIZ AGUIRRE ORTEGA, AMADOR DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 5, ESC. D-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1037-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6752 TITULAR: RUIZ DE AZUA GARCIA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 42-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-7027-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6399 TITULAR: RUIZ PALACIOS, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 46-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-3858-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6472 TITULAR: SAENZ BURGOS, MILAGROS DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-2858-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6450 TITULAR: SAENZ BURGOS, MILAGROS DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2858-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6616 TITULAR: SAENZ LASANTA, MARIA DEL CORTIJO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 19-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3782-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6594 TITULAR: SAENZ VELA, PEDRO JESUS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 29-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-3983-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6329 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO, 4-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-1228-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6765 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-4084-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6517 TITULAR: SALAZAR TERREROS, MATIAS DOMICILIO: AV. MADRID, 207-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-4235-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6574 TITULAR: SAN MARTIN SALAZAR, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 40-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-2790-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6612 TITULAR: SANTAMARIA MARTINEZ, LAURA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 37-7º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-8107-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6377 TITULAR: SARRION PEREZ, CARLOS Y UNO DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-3958-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6489 TITULAR: SERRANO FAJO, MARIA PILAR DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 35-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-7162-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6328 TITULAR: SIERRA ARCARAZ, FUSTAQUI DOMICILIO: MILICIAS, 6-5º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-04-93 MATRICULA: LO-5367-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6770 TITULAR: SOLO DE ZALDIVAR ASTOLA, MARIA NEREIDA DOMICILIO: SAGASTA, 15-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-5115-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6362 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-04-93 MATRICULA: LO-4955-Z ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6437 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-4955-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6521 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-4955-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6932 TITULAR: TABERNERO GONZALEZ, ROSALBINA DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 7-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-8966-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6564 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEI DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7, ESC. 1-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: LO-1879-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6465 TITULAR: TOBIAS BAÑOS, GERARDO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 46-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-04-93 MATRICULA: LO-9657-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6660 TITULAR: TORRES DIEZ, FRANCISCO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-1675-E ARTIC.: 38 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6435 TITULAR: TRATAMIENTO INTEGRAL OFICINAS DESP., S.L DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 18-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2763-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6443 TITULAR: TRICIO SAEZ, IGNACIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9A, 6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-0369-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6806 TITULAR: TRICIO SAEZ, IGNACIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9A-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: LO-0369-K ARTIC.: 9 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 6413 TITULAR: UGALDE FERNANDEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-2º DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-2969-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6644 TITULAR: ULECIA HERNANDO, ROSARIO DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-9579-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6824 TITULAR: URDIALES MARTINEZ, ROSA MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 84-6º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-5946-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6893 TITULAR: UTRILLA GOMEZ, ANTONIO DOMICILIO: LA MANZANERA, 4-7º H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-5295-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6595 TITULAR: UYA BASTIDA, JESUS ALBERTO DOMICILIO: AV. COLON, 27-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-04-93 MATRICULA: M-9288-EC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6630 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-9768-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6808 TITULAR: VALGAÑON SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 53-6º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-04-93 MATRICULA: LO-3708-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 6428 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-04-93 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6732 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6929 TITULAR: VEGAS CASADO, ANGEL DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 04-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-8250-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6797 TITULAR: VELASCO BARRUETE, ROSARIO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 54-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-4305-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6692 TITULAR: VELASCO SANCHEZ, MARIA GRACIA DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 39-4º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-6909-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 6823 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: JORGE VIGON, 5-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-04-93 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6670 TITULAR: VIGUERA ORTEGA, ROBERTO DOMICILIO: CAPITAN GAONA, 1-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-3952-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6892 TITULAR: VIGUERA ORTEGA, ROBERTO DOMICILIO: CAPITAN GAONA, 1-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-04-93 MATRICULA: LO-3952-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6705 TITULAR: YAGUE ROMERO, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 16-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-04-93 MATRICULA: LO-9848-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 6802 TITULAR: YUS COMERCIAL MICRO ELECTRONICA SERVICIO DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 15-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-04-93 MATRICULA: LO-7100-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.8122

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 1 51, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tormantos, a 4 de Octubre de 1993. — El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2023

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. M^a Luisa Rivero Francia, en nombre y representación de D. ANGEL MARTINEZ LOPEZ, contra resolución de fecha 27 de julio de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 375/92, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y motivada por recurso de reposición interpuesto contra liquidación n^o 90/T/00718, practicada por la misma, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 353/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS ABADIA GARCIA DE VICUÑA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto con fecha 26 de febrero de 1992, contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja en expediente número 26/0004055649.2.

Este recurso lleva el número 01/0000444/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n^o 263/93, interpuesto por DON JOSE M^a AMURRIO GARCIA contra el AYUNTAMIENTO DE HARO (cuya interposición y admisión apareció publicada en el B.O. de La Rioja del día 10 de julio del presente año), se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo inicial al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de fecha 17 de agosto de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de fecha 1 de junio de 1993 que denegó la licencia de obras para acondicionamiento del local para bar sito en C/ Siervas de Jesús n^o 19.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ANTONIO ESTALAYO ORGAMBIDE, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 25 de agosto de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1992, por el que se requería al recurrente y al constructor Don Francisco Lafuente Barrero para la ejecución de obras de demolición y restitución del edificio y zona de patio a su estado anterior al inicio de las obras denunciadas en Plaza Martín Ballesteros número 8.

Este recurso lleva el número 01/0000532/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO HISPANO AMERICANO S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajos de fecha 7 de julio de 1993, dictada en expediente número 28206/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 1 de octubre de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 864/91.

Este recurso lleva el número 01/0000534/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2028

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FLORENCIA ALVAREZ MARQUINEZ, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente-General JEME, de fecha 16 de junio de 1.993, dictada en expediente n^o 565/RR / 17.745 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución del General-Director de Gestión de Personal del MAPER, de fecha 23 de marzo de 1.993, por la que se le denegó la solicitud de que se le reconocieran la totalidad de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas, a efectos del computo de trienios.

Este recurso lleva el número 331/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2029

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN-JOSE SIMON GARCIA, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria, de fecha 11 de mayo de 1.993 en solicitud de la declaración del derecho a percibir determinado complemento específico.

Este recurso lleva el número 377/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2045

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n^o 132/91 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno El Ilmo. Sr. D. JOSE JULIAN NIETO AVELLANED Magistrado-Juez de 1^a Instancia n^o 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de CAJA DE AHORROS

DE LA RIOJA y defendido por el Letrado D. MIGUEL ANGEL PASTOR MENCHACA contra Don SALVADOR NUALART MOMPO Y D^a LEONOR IGLESIAS VERDE declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. SALVADOR NUALART MOMPO Y D^a LEONOR IGLESIAS VERDE y con su producto entero y cumplido pago al acreedor CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS de principal, más sus intereses pactados desde el día seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno y las costas las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados D. SALVADOR NUALART MOMPO Y D^a LEONOR IGLESIAS VERDE, expido el presente en Logroño a seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2031

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los Autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el nº 208/93 a instancias de EMILIO RUIZ VICENTE, contra JAIME SAENZ BERAMENDI, EXPOSICION VASCA, S.L. y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS Libro el presente para que sirva de citación al demandado JAIME SAENZ BERAMENDI, de ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS a la celebración del Juicio verbal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que prescribe el art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

Edicto

III.E.2046

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los Autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el nº 373/93 a instancias de CONCEPCION IRUZUBIETA HERNAEZ contra GERMAN BENITO BRIONES, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JOSE LUIS MAGAÑA; JACINTO NAJARRO SAENZ Y EMILIO RODRIGUEZ libro el presente para que sirva de CITACION A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. JOSE LUIS MAGAÑA, y comparezcan a la celebración del acto de Juicio el próximo día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1.993, y hora de las DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que prescribe el artº 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), expido el presente en Logroño, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.2032

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de JUICIO DE FALTAS nº 158-93, sobre hurto, se cita a CARLOS KOULOU RIDIS GARCIA, cuya última residencia era C/ Fuenteventura nº 13 de Dos Hermanas (Sevilla), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 8 de noviembre de 1.993 y hora de las 10,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medio de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de octubre de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2033

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Pieza Separada de Justicia Gratuita dimanante de los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado bajo el nº 343/93, a instancia de D^a Ana Reyes Gutiérrez, contra D. Enrique Alcolea Pinillos, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda citar a dicho demandado a fin de que comparezca el próximo día 8 de noviembre a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse,

con la prevención de que si no comparece será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 8 de octubre de 1993.— La Magistrada-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2034

En Logroño, a 11 de marzo de 1992. El Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta ciudad, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 32/93 letra D, por la presente falta de agresión con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Miguel Iñaki Romero Uria y Hilario González Sáenz.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Miguel Iñaki Romero Uria y a Hilario González Sáenz de los hechos objeto de las presentes actuaciones; declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a MIGUEL IÑAKI ROMERO URÍA, extiendo la presente en Logroño a seis de Octubre de 1993.— El Magistrado Juez Sust.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2035

D^a M^a SOL VALLE ALONSO, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 284/93, a instancia del Procurador D^a TERESA LEON ORTEGA en nombre y representación de "TELEFONICA DE ESPAÑA S.A." contra D. ANGEL SALICIO MONTERO, en los que, en propuesta de providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar a expresado demandado, a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Abogado, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado D. ANGEL SALICIO MONTERO, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 7 de Octubre de 1993.

Edicto de subasta

III.E.2047

Doña María Sol Valle Alonso suts. Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado con el número 339/92 a instancia de D^a Isabel Barrio Heredia representada por la Procuradora Sra. Urbiola contra Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados. por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 17 de diciembre de 1993 a las 11 horas.
- Segunda subasta: 13 de Enero de 1994 a las 11 horas.
- Tercera subasta: 7 de Febrero de 1994 a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", er Banco Bilbao Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento de valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los bienes que se subastan son los que relacionados constan en este edicto y cuyo valor de tasación figura a continuación de cada uno de ellos.

- 1 Doble pletina marca TECHNICS: 15.000 pts.
- 2 Platos marca TECNIS modelo SL-DD20: 20.000 pts.
- 1 Compact-disc marca KENWOOD modelo SP-1030: 10.000 pts.
- 1 Ecuador marca ECLER modelo PCC 200: 45.000 pts.
- 1 Amplificador marca ECLER modelo PCC 200: 45.000 pts.
- 1 Mezclador marca ECLER modelo MAK-4-2C: 25.000 pts.

- 1 Amplificador marca VIETA modelo A-5060: 20.000 pts.
 2 Baffles marca BOSE: 20.000 pts.
 1 Cascos de música marca TENSAN modelo THP-206: 3.500 pts.
 1 Compresor aire marca MAD XR-200: 5.000 pts.
 1 Cafetera GAGGIA modelo 2600: 95.000 pts.
 1 Molinillo café GAGGIA modelo 2600: 15.000 pts.
 1 Máquina registradora marca PRESIDENT modelo E.1810: 50.000 pts.
 1 Lavavajillas FAENA modelo LT-4: 15.000 pts.
 1 Fabricador hielo marca PULSAR modelo 45-360W modelo 45-360W: 20.000 pts.
 1 Caja fuerte BTV-E-52000: 30.000 pts.
 7 Cajas de zumos ALOMAR, 12 botellas (cad. 12.94): 7.560 pts.
 2 Cajas de zumo MUNDI 12 botellas (cad. 9.94): 7.560 pts.
 3 Cajas licor de manzana BLANCA DE NAVARRA de 12 bot.: 28.440 pts.
 4 Cajas licor de melocotón BLANCA DE NAVARRA de 12 bot.: 37.920 pts.
 24 Botellas cervezas CHIMAY: 6.480 pts.
 22 Botellas vodka KRUCHENKA: 21.560 pts.
 23 Botellas vodka STOLICHNAYA: 22.540 pts.
 5 Botellas vodka SMIRNOFF: 4.150 pts.
 13 Botellas MARTINI rojo y blanco: 6.500 pts.
 2 Botellas whisky J.B.: 2.900 pts.
 4 Cajas cava FREIXENET de 12 botellas: 27.360 pts.
 2 Botellas cava CORDON NEGRO: 1.540 pts.
 6 Botellas ginebra GORDONS: 6.000 pts.
 12 Botellas ginebra M.G.: 9.600 pts.
 4 Botellas ron BACARDI: 4.400 pts.
 12 Botellas patxarán ETXEKO: 9.600 pts.
 36 Botellas vino tinto (sin marca): 3.600 pts.
 Dado en Logroño a 7 de octubre de 1.993.— La Magistrada-Juez Sust.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2020

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio EJECUTIVO nº 336/91, a instancia de TALLERES ALONSO Y AZNAR S.A., d/ en Calahorra, Cmo. La Ribera s/n, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra PREFABRICADOS ENTYT S.A., PEDRO IGNACIO MORENO COMAS Y FRANCISCO JAVIER FONSECA VALSATEGUI, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 13 de Diciembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA Día 10 de enero de 1994. Hora 10,35

TERCERA SUBASTA: Día 7 de febrero de 1994. Hora 10,00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artº 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones Judiciales nº 2244/000/17/0336/91 del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOCAL EN PLANTA BAJA DE 46,34 m2, local nº 22 K, segregado de la finca nº 23.683 con una cuota de participación de 1,53% sobre el edificio el c/ Ruiz y Menta y Julio Longinos. Inscrito al tomo 480, libro 293, folio 137, finca 28.059 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Pericialmente valorado en 2.780.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 5 de octubre de 1.993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2021

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 110/93 por Abandono domicilio y lesiones, habiéndose dictado providencia de fecha 6 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 2 de Noviembre de 1993 a las 10,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Citese al denunciante Francisco Rodríguez Dos Santos mediante edictos que se publicaran en el B.O.P. habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a FRANCISCO RODRIGUEZ DOS SANTOS, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2022

Dª ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 151/93 por lesiones en agresión, habiéndose dictado providencia de fecha 6 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA: Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día dos de Noviembre de 1993 a las 12,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Citese a ANTONIO MANUEL DAS DOLORES TRIMECHTE en calidad de testigo y a ANTONIO DOS SANTOS JULIAO como denunciante mediante edictos que se publicaran en el B.O.P. habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, habiéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los art. 966 y 170 de la L. Enj. Cr.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de citación a Antonio Manuel Das Dolores Trimechte y Antonio Dos Santos Juliao, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O. P.

Calahorra a 6 de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2036

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se siguen autos de J. de Faltas Nº 80/92 sobre imprudencia generadora de lesiones, en los que se dicto sentencia de fecha 31 de marzo de 1993, la cual ha sido apelada por Maria Teresa López Munilla y Pedro Pérez Corral.

Emplácese ante este Juzgado a ANTONIO LARRAÑETA IBAÑEZ a fin de darle traslado del recurso de apelación interpuesto, por termino de diez días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.P., por encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de emplazamiento a ANTONIO LARRAÑETA IBAÑEZ, por hallarse en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Calahorra, a 7 de octubre de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2037

Dª ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 18/93 por Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 7 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente

“PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 2 de noviembre de 1993 a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Citese al denunciado Arturo Dos Santos Ferreira mediante edictos que se publicarán en el B.O.P. habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a ARTURO DO SANTOS FERREIRA; CUYO paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

En Calahorra a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—
La Secretaria.

Edicto

III.E.2038

D^a ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n^o 80/93 por Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 7 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA.— Vistos el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer el hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 7 de octubre de 1993 a las 12,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Citese a JOSE JAVIER HERNANDEZ LOPEZ; JOSE JAVIER HERNANDEZ CARBONELL Y ANTONIO SALGUEIRO SEIJO mediante edictos que se publicaran en el B.O.P., habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose a los citados las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L.E.Cr.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a los implicados, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P. de Logroño y Navarra.

En Calahorra a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—
La Secretaria.

Edicto

III.E.2039

D^a ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n^o 176/93 por Desobediencia Agentes de la Autoridad y Amenazas, habiéndose dictado providencia de fecha 7 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 2 de Noviembre de 1993 a las 13,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Citese a ARTURO DOS SANTOS FERREIRA mediante edictos que se publicaran en el B.O.P. habida cuenta de su ignorado paradero y desconocerse su domicilio, haciéndose al citado las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts. 966 y 170 de la L.Enj.Cr.”

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación y citación a ARTURO DOS SANTOS FERREIRA, cuyo paradero se desconoce, se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.2040

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Civil de Cognición n^o 173/92, a instancias de Jesús Fraile Escruero, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, frente a José M^a Fraile Blázquez, Ana Fraile Blázquez y D^a Angela Blázquez García, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Plaza de Asturias, 12, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a la expresada Angela Blázquez García, para que en el término de Nueve días comparezca en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Angela Blázquez García cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Calahorra, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— I.a Secretaria.

Edicto

III.E.2041

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO
HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n^o 156/93 a instancias de CARROCERIAS SOTERO S.L. representada por el procurador Sr. Echevarrieta y en los que en providencia de fecha de hoy se ha acordado lo siguiente:

“En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de la instancia de Calahorra (La Rioja) en providencia de fecha 5 de Octubre de 1993, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de Carrocerías Sotero S.L. autos 156/93, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores en fecha 1 de octubre del presente año, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por D. FELIPE MONLLOR

PALACIOS para síndico primero, D. JESUS LAVEGA PALACIOS, para síndico segundo y D. ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, para síndico tercero, los que han aceptado, prometido y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el art. 1220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que ese precepto señala.

Calahorra a 5 de octubre de 1993.— I.a Secretaria.

Citación a prueba de confesión

III.E.2042

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Dos de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n^o 236/93, a instancias de Telefónica de España S.A. representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, frente a Manuel Torres Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en Calahorra, Paseo del Mercadal 21, bajo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de noviembre a las 10 horas, a fin de llevar a cabo la prueba de confesión judicial acordada.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Manuel Torres Sánchez cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Calahorra, a 6 de octubre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2043

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo a instancia de D. BANCO DE VITORIA S.A. al n^o 64/92 contra D. JUAN IGNACIO FRANCISCO TRICIO GOMEZ y TOMAS AHEDO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.048.900 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 16 DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISIETE DE ENERO próximo y hora de las DOCE DE su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día VEINTIDOS DE FEBRERO próximo y hora de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

* Vivienda 1^o Izquierda, tipo D, del edificio n^o 22 de la calle La ventilla de Haro, Inscrito al folio n^o 23, del tomo n^o 1616; Libro 212, Finca n^o 18.151. Valorada en 9.048.900 pesetas.

Dado en Haro a 5 de octubre de 1993.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

III.E.2044

En virtud de la demanda de Juicio ejecutivo numero 447/93 seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., contra ALBERTO ANDRES S.L.; ALBERTO ANDRES RUIZ; ALBERTO ANDRES GALAR; OSCAR ANDRES GALAR; JOSE ANTONIO ANDRES GALAR; PEDRO JAVIER ANDRES GALAR Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D^a PURIFICACION GALAR SANZ, sobre reclamación de cantidad, se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D^a PURIFICACION GALAR SANZ, para que en el término de NUEVE DIAS, se personen en autos y

se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Haro, a 6 de Octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2048

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA; Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al n.º 359/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se indicara, y a instancia de Viña de Rioja, S.A. representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, que es la siguiente:

En la zona concentrada de RODEZNO, finca n.º 510 del Polígono 6 del Plano General de dicha zona; terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Zaballa, Ayuntamiento de Rodezno, pueblo de Cuzcurritilla, que linda al Norte, con camino particular, al sitio de la Zaballa; Sur, con finca n.º 509 que perteneció a don Joaquín León; hoy Sres. Latorre Nequeruela; Este, Carretera de Zarraton a Haro; y Oeste, don Emeterio León (exterior de la zona, o sea, la finca n.º 87 del Polígono 3 de la zona de Casalarreina). Tiene una extensión de 14 áreas, y es indivisible.

Dicha finca les pertenece por compraventa otorgada por don Emeterio León Martínez y doña Esther Mazanos Castillo a favor de Viñas de Rioja, S.A. el 25 de mayo de 1.992 ante el Notario de Haro don Palmacio Francisco López Ramos n.º 515 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita y convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, así como a los dueños de los predios colindantes, para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en func.

Edicto de subasta

III.E.2049

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 703/90 a instancia de D. Banco Hispano Americano S.A. contra D.ª Rosario Palacios Mendia, Santiago Gómez Ozalla y Lourdes López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.340.158 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 10 de DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIEZ DE ENERO 1.994 próximo y hora de las DOCE

Y en **TERCERA SUBASTA,** si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 DE FEBRERO DE 1.994 próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sírvase este edicto igualmente para notificación de los deudores del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Vivienda tipo D, del piso 5º de la casa en Haro c/ Santa Lucía 53, portal A, de 71 m2 y 64 dcm2 Inscrito en el R. de la Propiedad de Haro Tomo 1656 Folio 117, Finca 14362-N. VALORADO EN CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS OCHO

PESETAS.

— Casa y patio en la calle Ciriaco Aranzadi n.º 24 que mide 63 m2 y consta de planta baja, tres pisos y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro Tomo 1492, Folio 118. VALORADO EN NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dado en Haro, a veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SRA. VALLE ALONSO. En Logroño a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, por recibido el precedente exhorto, regístrese, y observando que no se acompaña la providencia de señalamiento de las subastas, y por error constan unidos los edictos a publicar, devuélvase al mismo a su procedencia, al no poder cumplimentarse, tomando nota en los libros.

Lo manda y firma S.S.ª., doy fe.

Edicto de subasta

III.E.2050

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio DE COGNICION N.º 613/90 a instancia de D. DANIEL CARDENAS GARCIA contra D. JOSE ENRIQUE MAHABE MARTINEZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días, de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS MIL pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE ENERO DE 1994 próximo y hora de las DOCE.

Y en **TERCERA SUBASTA,** si no se remata en ninguna de las anteriores, el día CATORCE DE FEBRERO DE 1.994 próximo A LAS DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Tractor matrícula LO-21375-VE, marca Ford, modelo 7600

Dado en Haro, a 5 de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2051

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo núm.333/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra LUIS MIGUEL CONDE RIO Y M.ª ANTONIA FERNANDEZ NAVAS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente CEDULA DE REQUERIMIENTO.

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo seguido a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra Luis Miguel Conde Rio María Antonia Fernández Navas a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que luego se dirán.

Y para que tenga lugar, expido la presente cédula de requerimiento en Haro, a cinco de octubre de 1993.— El Secretario.

Bienes embargados objeto de requerimiento títulos:

— Vivienda izquierda del piso segundo de la casa número 6 de la calle de La Baniga en SESTAO, de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, al folio 41 libro 64, finca 4366. Inscrición 8ª.

En virtud de lo cual, se expide el presente, a fin de que sirva de REQUERIMIENTO a LUIS MIGUEL CONDE RIO Y MARIA ANTONIA FERNANDEZ NAVAS.

En Haro a 5 de octubre de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA GIROLA DE LA CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA. Expediente n° 08-1-2.1-082/93
IV.A.948

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA GIROLA DE LA CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA".

Presupuesto de contrata: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000,-Ptas.)

Año 1.993 - Diecinueve millones de pesetas. (19.000.000,-Ptas.)

Año 1.994 - Veintiseis millones de pesetas. (26.000.000,-Ptas.)

Clasificación del contratista. Grupo: K, Subgrupo 7, Categoría: d.

Plazo de ejecución: cinco meses y medio

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de noviembre de 1.993, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 19 de noviembre de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha. entrada por c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de octubre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE UN CAMION PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS". Expediente n° 09-4-2.1-062/93
IV.A.946

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION DE UN CAMION PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS". Expediente n° 09-4-2.1-062/93.

Presupuesto de contrata: Nueve millones novecientas cincuenta y siete mil pesetas (9.957.000,-Ptas.)

Fianza provisional: ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta pesetas (199.140,-Ptas.)

Plazo de entrega: Sesenta días (60 días)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de octubre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Devolución de fianza de las obras de "Acondicionamiento de la ribera del río Iregua a su paso por Albelda de Iregua"

IV.A.929

La mercantil EDUARDO ANDRES S.A. (EDANSA), ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 489.000 Ptas. (SON CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS), en garantía de la ejecución de las obras "ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RIO IREGUA A SU PASO POR ALBELDA DE IREGUA (La Rioja)" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito

los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua, a 5 de octubre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.919

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Dª.MARIA JOSE IRIARTE CASTILLEJO.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 1993 y hora 10 de la mañana en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1.— Solar sito en la calle Barranco n° 3, de la localidad de Albelda de Iregua (La Rioja). Ocupa una superficie de treinta y siete metros cuadrados y linda: Derecha entrando, Isabel Fernández Carballo y otro; izquierda: Casimiro Diez Ruiz y al fondo: calle La Fuente. No se halla inmatriculada en el Registro de la Propiedad.

VALORACION: 1.100.000.- ptas.

Al bien a subastar no le afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Tipo de subasta en primera licitación 1.100.000,- ptas.

Trazos para la licitación de 50.000,- ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresara en firme en la Tesorería de este Ayuntamiento, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que grave la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Cuarto.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Quinto.- La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de la primera licitación.

Igualmente La Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, lo que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Sexto.- Los deudores serán notificados de acuerdo con el art. 146, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados,, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Albelda de Iregua, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Albelda de Iregua, 8 de Octubre de 1993.— El Recaudador, Carlos Pérez Goñi.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.918

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JESUS MILLAN ZORZANO.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 1993 y hora 10 de la mañana en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1.— Parcela n° 4: Superficie 203,74 m2., Edificabilidad: 122,24 m2. construídos. Linderos: Norte en Línea recta de 23,50 m. con las parcelas n° 6 y 7, Sur en igual línea con la parcela n° 3. Este en línea recta de 8,67 m. con la parcela n° 5. Oeste en igual línea con calle en proyecto "C". Cuota de participación 3,2439%. Finca registral número 5183, al folio 9, del tomo 1116 del libro 62, inscripción 1ª.

2.— Parcela n° 5: Superficie 203,74 m2., Edificabilidad: 122,24 m2. construídos. Linderos: Norte en línea recta de 23,50 m. con las parcelas n°

8 y 9, Sur en igual línea con la parcela nº 3. Este en línea recta de 8,67 m. con calle en proyecto "B", Oeste en igual línea con parcela nº 4. Cuota de participación 3,2439%. Finca registral número 5184, al folio 10, del tomo 1116 del libro 62, inscripción 1ª.

3.— Parcela nº 8: Superficie 200,10 m²., Edificabilidad: 120,06 m². construidos. Linderos: Norte en línea recta con calle en proyecto "A", Sur en línea recta de 11,50 m. con la parcela nº 5, Este en línea recta de 18,30 m. con la parcela nº 9. Oeste en línea recta de 17,50 m. con la parcela nº 7. Cuota de participación 3,1859%. Finca registral número 5185, al folio 11, del tomo 1116 del libro 62, inscripción 1ª.

4.— Parcela nº 9: Superficie 200,10 m²., Edificabilidad: 120,06 m². construidos. Linderos: Norte en línea recta con calle en proyecto "A", Sur en línea recta de 11 m. con la parcela nº 5, Este en línea recta con calle en proyecto "B", Oeste en línea recta de 18,30 m. con la parcela nº 8. Cuota de participación 3,1859%. Finca registral número 5186, al folio 12, del tomo 1116 del libro 62, inscripción 1ª.

5.— Parcela nº 7: Superficie 200,40 m²., Edificabilidad: 120,24 m². construidos. Linderos: Norte con calle en proyecto "A" en línea recta de 16,70 m., Sur con la parcela nº 6 en igual línea recta, Este con la parcela nº 11 en línea recta de 12,20 m., Oeste con calle en proyecto "B" en línea recta de 11,80 m. Cuota de participación 2,6097%. Finca registral número 5169, al folio 214, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

6.— Parcela nº 11: Superficie 229,50 m²., Edificabilidad: 137,70 m². construidos. Linderos: Norte con calle en proyecto "A" en línea recta de 14,60 m., Sur con la parcela nº 10 en línea recta de 15,40 m., Este con la parcela nº 12 en línea recta de 5,30 m., Oeste con las parcelas 6 y 7 en igual línea. Cuota de participación 2,9886%. Finca registral número 5170, al folio 215, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

7.— Parcela nº 12: Superficie 229,50 m²., Edificabilidad: 137,70 m². construidos. Linderos: Norte con calle en proyecto "A" en línea recta de 19,50 m., Sur con la parcela nº 10 en igual línea recta de 10,50 m., Este con calle en proyecto "G" en línea recta de 17,75 m., Oeste con la parcela nº 11 en línea recta de 15,30 m. Cuota de participación 2,9886%. Finca registral número 5171, al folio 216, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

8.— Parcela nº 25: Superficie 200,00 m²., Edificabilidad: 120,00 m². construidos. Linderos: Norte con la parcela número 26 en línea recta de 19,80 m., Sur con la parcela nº 24 en igual línea, Este con las parcelas nº 35 y 36 en línea recta de 10,10 m., Oeste con calle en proyecto "G" en igual línea. Cuota de participación 2,6045%. Finca registral número 5172, al folio 217, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

9.— Parcela nº 26: Superficie 200,00 m²., Edificabilidad: 120,00 m². construidos. Linderos: Norte con la parcela nº 27 en línea recta de 19,80 m., Sur con la parcela nº 25 en igual línea, Este con la parcela nº 36 en línea recta de 10,10 m., Oeste con calle en proyecto "G" en igual línea recta. Cuota de participación 2,6045%. Finca registral número 5173, al folio 218, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

10.— Parcela nº 27: Superficie 202,80 m²., Edificabilidad: 121,68 m². construidos. Linderos: Norte con la calle en proyecto "A" y Unidad de Actuación número 5 en línea quebrada. Sur: Con la parcela número 26 en línea recta de 19,80 m., Este: Con la parcela número 36 en línea recta de 10,00 m. Oeste: Con calle en proyecto "G" en línea recta de 5,20 m. Cuota de participación 2,6409%. Finca registral número 5174, al folio 210, del tomo 1100 del libro 61, inscripción 1ª.

VALORACION: 34.152.800.- ptas.

Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en estas oficinas.

Tipo de subasta en primera licitación 34.152.800.- ptas.

Tamos para la licitación de 50.000.- ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresara en firme en la Tesorería de este Ayuntamiento, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que grave la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Cuarto.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Quinto.- La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de la primera licitación.

Igualmente La Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, lo que se llevará a cabo dentro del plazo

de un mes, a contar desde ese momento.

Sexto.- Los deudores serán notificados de acuerdo con el art. 146, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Albelda de Iregua, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Albelda de Iregua, 5 de Octubre de 1993.— El Recaudador, Carlos Pérez Goñi.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Venta mediante subasta de un solar sito en c/ Remigia, s/n
IV.A.932

Se instruye por este Ayuntamiento expediente de venta en pública subasta de un solar propiedad municipal sito en la c/ Remigia, s/n, de 141 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:

- Derecha entrando: Fincas en ruinas.
- Izquierda: Solar de D. Manuel Gómez Arboledas.
- Fondo: Monte.

El importe que se obtenga de la venta de este solar se destinará a satisfacer en parte los gastos que se originen con la obra de Urbanización del Barranco del Rollo.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cervera del Río Alhama, a 5 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas
IV.A.933

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Suministro de 70 contenedores para recogida de residuos sólidos urbanos. Adjudicatario FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (FOCSA) ahora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FOCSA).

— Suministro de 25 contenedores para la recogida de papel y cartón y de 100 contenedores para recogida de residuos sólidos urbanos. Adjudicatario FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FOCSA) ahora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FOCSA).

Logroño, 5 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Contratación por subasta de las obras de urbanización Las Gaunas Oeste
IV.A.942

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 7 de Octubre de 1.993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. OBJETO: "Proyecto de urbanización Las Gaunas Oeste".
2. TIPO: 144.612.922 pts.
3. PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES
4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.
5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: GRUPOS G y E; Subgrupos 6 y 1, Categorías d) y c)
6. PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la Empresa ...
- (En su caso). En representación de

Toma parte en la subasta convocada para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de Urbanización Las Gaunas Oeste.

Y se compromete:

a) A la realización de la obra con estricta sujeción, al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

b) A suscribir el seguro de caución previsto en la Cláusula 47ª del Pliego de Condiciones, si concurre el supuesto previsto en la misma.

En ..., a ..., de ... de 1.9...

(Firma del licitador).

Logroño, 11 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Contratación por subasta de las obras de urbanización El Carretil
IV.A.943

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 7 de Octubre de 1.993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. OBJETO: "Proyecto de urbanización El Carretil".

2. TIPO: 159.665.624 pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: SIETE MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

GRUPOS: G y E, Subgrupos 6 y 1, Categorías d) y c)

6. PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de Urbanización El Carretil.

Y se compromete:

a) A la realización de la obra con estricta sujeción, al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

b) A suscribir el seguro de caución previsto en la Cláusula 47ª del Pliego de Condiciones, si concurre el supuesto previsto en la misma.

En ..., a ..., de ... de 1.9... (Firma del licitador).

Logroño, 11 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Contratación directa de las obras de urbanización Plaza Virgen de la Esperanza
IV.A.941

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de fecha 6 de Octubre de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. OBJETO: "Proyecto de Urbanización Plaza Virgen de la Esperanza."

2. TIPO: 34.949.862,- pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: GRUPOS : C o G, Subgrupos 6, Categoría d)

6. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta las 14 horas.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa convocada para las obras de Urbanización de la Plaza Virgen de la Esperanza.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador).

Logroño, 7 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar la restauración del Pórtico de la Iglesia Parroquial

IV.A.934

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por el sistema de adjudicación directa de las obras de RESTAURACION DEL PORTICO DE LA IGLESIA PARROQUIAL; se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ojacastro, 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra de saneamiento de calle Alta 2ª Fase

IV.A.931

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 1.993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Saneamiento de calle Alta 2ª Fase" en Villar de Torre (La Rioja), y declarado la urgencia de la tramitación del expediente de adjudicación, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO: La ejecución de obra "Saneamiento de calle Alta 2ª Fase" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Don Jesús Villaverde Llorente.

TIPO: 3.333.338 pts.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses.

FIANZAS: Provisional: 2% sobre el precio tipo. Definitiva: 4% del precio de remate.

PRESENTACION PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de las 17 a las 20 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 19 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., de estado ... profesión ..., con domicilio en ... con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio o en representación de ... como acredita con ... enterado de la convocatoria de subasta, anunciado por el BOR número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras ... en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al Pliego Económico Administrativo y Proyecto que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villar de Torre, 5 de octubre de 1993,- El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.936

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor José Luis MATEO CAÑAVERAS, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1993, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 5 de Octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Luis MATEO CAÑAVERAS, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de Junio de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de Diciembre de 1993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores

hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA: Vivienda en cuarta planta alta o local número CINCO del edificio en calle Angel Oliván, número 5, con una superficie útil de 97,70 metros cuadrados y una cuota de participación en el inmueble de 20 enteros por ciento.

INSCRITA al Tomo 434 del Archivo, Libro 266 de Calahorra, Folio 197, Finca 24.023, Inscripciones 4ª y 5ª.

Valor de tasación: 5.965.000.— Ptas

Cargas preferentes a favor de C.A.N.: 2.304.602.— Ptas

Tipo de subasta en primera licitación: 3.660.398.— Ptas

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.745.299.— Ptas

En Calahorra, a 8 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.937

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Félix MUÑO PÉREZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 7 de octubre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Félix MUÑO PÉREZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 6 de agosto de 1990 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 10 de diciembre de 1.993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Félix MUÑO PÉREZ, depositario de los mismos, con domicilio en Av. Cidacos, 1226580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en Talleres Sajufer, c/ Vía Crucis, 70 de Arnedo, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo

examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO

1.— Elevador WALKER con motor Leroy Somer nº 133921

2.— Compresor de aire EINHELL HT 100/8 de 1,5 Kw, nº 41.416.00

3.— Lijadora UGUR nº 28686

4.— Bancada y cuadro con diversa herramienta propia del negocio.

5.— Grúa W LVO de 1000 Kg. sin nº de serie.

6.— Banco de motores sin marca.

7.— Mesa hidráulica MEGA.

8.— Gato hidráulico EINHELL PRH2000.

9.— Máquina de alinear faros HELLA.

10.— Una máquina de escribir ADLER SPECIAL

11.— Una calculadora NOMAN 2300P de Mecanización de Oficinas LOPEZ S.A. de Calahorra.

12.— Un radiador eléctrico GARZA.

Valor de tasación: 503.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 503.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 377.250 ptas.

Calahorra, a 13 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.938

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor M. JESUS HITA JIMENEZ, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1993, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 5/10/93, la subasta de bienes inmuebles del deudor M. JESUS HITA JIMENEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14/05/93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 25/11/93 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que

el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito

constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO

RUSTICA.— Heredad en PLANA, jurisdicción de Calahorra, polígono 26, parcela 238, de cabida treinta y nueve áreas, sesenta ceintiáreas, de las que se dedica a cereal seco treinta y una áreas, y a erial pastos, ocho áreas, sesenta centiáreas. Inscrita en el Tomo 630, Libro 374, Folio 101, Finca nº 33.045.

Valor de tasación: 198.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 198.000,- Ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 148.500,- Ptas.

En Calahorra, a 13 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la apertura de la actividad de una fábrica de yute para calzado IV.B.636

Solicitada por START,S.L. licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de yute para calzado en Planarresano número 36 se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 7 de octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para reforma de instalaciones de una planta de compost IV.B.635

Por S.A.T. nº 2653 "Champi-Rioja", se ha solicitado licencia para reforma de cámaras de pasteurización en planta de compost. con emplazamiento en Carretera de Calahorra Km. 2 en Autol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Solicitud de licencia para establecer una industria vinícola IV.B.637

Por D. CIRIACO TOBIAS AZOFRA, en nombre y representación propios, se ha solicitado LICENCIA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE "EMBOTELLADO DE VINO" con emplazamiento en la carretera a Baños nº 48 bajo, de esta localidad,

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bobadilla, a 7 de octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de platos precocinados IV.B.638

Por D. Francisco Gallego López, en representación de COCINADOS RIOJANOS, S.A.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de platos precocinados con emplazamiento en la Calle Juan Pablo Huerta, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Castañares de Rioja a 7 de octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para apertura de un Bar IV.B.639

Por parte de Dª YOLANDA MARAÑON GOMEZ, se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local para BAR en la finca nº 6 de la Calle Sagastia de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 7 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51